ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
Radicado Nº **I-2026-112895**
Fecha: 02-09-2026 - 15:31
Folios: 111 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 3PTCE

**MEMORANDO**

Para: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos - SED

DE: **ANDRES GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito.

Asunto: **Remisión de solicitud de modificación contractual No 3 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 8168931 del 3 de septiembre de 2025** cuyo objeto es: **"***Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas"* Lote 6.

Respetada doctora Ana María,

Conforme a su competencia, remito para su trámite la solicitud de modificación contractual No 3 del contrato indicado en el asunto. Lo anterior tiene como propósito efectuar una prórroga de tres (3) meses y veintinueve (29) días calendario, así como la adición del contrato por un valor ***CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 178.451.454,00)*** incluido IVA.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de catorce (14) meses y veintinueve (29) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

**ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO.**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Anexo: Solicitud de modificación contractual y anexos

Proyectó: Ing. Hernán Darío López – Contratista DCCEE

Revisó: Paola Ruiz Manotas – Contratista DCCEE

Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídico DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | |
|---|---|
| **1. DATOS DEL CONTRATO** | |
| **NO. CONTRATO:** | CO1.PCCNTR.8168931 del 03 septiembre de 2025 |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | PROBINTEC S.A.S.<br>Nit 829.001.061-1 |
| **NOMBRE IDENTITARIO[1]:** | N/A |
| **SUPERVISOR/INTERVENTOR** | Supervisor: ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO.<br>Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos - SED |
| **OBJETO:** | Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 6. |
| **VALOR INICIAL:** | SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($796.278.928.00) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. |
| **PLAZO INICIAL:** | SIETE (07) MESES. |
| **FECHA DE INICIO:** | 03 OCTUBRE DE 2025. |

**1.1. GESTIÓN DEL TIEMPO:**

| Acto que afecta el plazo (prórroga/suspensión) | Fecha de suscripción | Impacto en el plazo |
|---|---|---|
| Modificación No. 02 – Prórroga | 30/04/2026 | Se prorrogó el contrato de interventoría modificando la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO del ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en el sentido de prorrogar el mismo por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del **03 mayo de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2026**, por tanto, la cláusula de plazo quedó de la siguiente manera:<br><br>"*El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, es decir, hasta el 02 septiembre de 2026*". |

**1.2. GESTIÓN DE COSTOS**

| Acto que afecta el valor del contrato (Adición/Disminución) | Fecha de suscripción | Impacto en el valor *(nuevo valor del contrato)* |
|---|---|---|
| Modificación No. 01 – Adición | 26/12/2025 | **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($139.026.666)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, equivalentes a 97,66 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025. |

[1] Numeral 5 Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación

| | | |
|---|---|---|
| | | Con esta adición, el valor del contrato es de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($**935.305.594.00**) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. |
| Modificación No. 02 – Adición | 30/04/2026 | **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 219.541.737,00)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, equivalentes a 125,3 SMMLV vigente.<br><br>Con esta adición, el valor del contrato es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.154.847.331,00) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. |
| **1.3. GESTIÓN DE ALCANCE/CALIDAD** | | |
| **Acto que afecta el alcance del contrato (Modificaciones, cesiones, aclaratorios)** | **Fecha de suscripción** | **Impacto en las condiciones del contrato** |
| Modificación No. 01 | 26/12/2025 | La modificación descrita, se suscribió para ejercer las actividades de seguimiento y control contempladas en las modificaciones a los contratos CO1.PCCNTR. 8155097 de 2025, CO1.PCCNTR. 8155343 de 2025 y CO1.PCCNTR. 8155350 de 2025, consistente en ejecutar mayores cantidades y nuevos frentes de obra, así:<br><br>**Lote 16. CO1.PCCNTR. 8155097 de 2025:**<br><br>• Mayores cantidades de obra: IED Marco Antonio Carreño Sede B e IED Julio Garavito Sede B.<br>• Emergencia: Se adiciona el rubro para atención de emergencias.<br><br>**Lote 17. CO1.PCCNTR. 8155343 de 2025:**<br><br>• Mayores cantidades de obra: IED Manuela Beltrán Sede B, IED Justo Víctor Charry Sede A, IED República de China Sede B y Sede Administrativa OTIC Calle 68.<br>• Emergencias: Se adiciona el rubro para atención de emergencias.<br><br>**Lote 18. CO1.PCCNTR.8155350:**<br><br>• Nuevos frentes de obra: IED Antonio Villavicencio Sede B e IED Abel Rodríguez Sede A.<br>• Mayores cantidades: IED Simón Bolívar Sede A e IED Jorge Gaitán Cortes Sede B.<br>• Emergencias: Se adiciona el rubro para atención de emergencias. |

<table>
<tr><td>Modificación No. 02</td><td>30/04/2026</td><td>La modificación descrita, se suscribió para ejercer las actividades de seguimiento y control contempladas en las modificaciones de los contratos CO1.PCCNTR. 8155097 de 2025, CO1.PCCNTR. 8155343 de 2025 y CO1.PCCNTR. 8155350 de 2025, derivadas de la incorporación de nuevos frentes de obra y del rubro destinado a la atención de emergencias, así:<br><br>• Lote 16 Contrato CO1.PCCNTR.8155097 de 2025: incorporación de tres (3) nuevas sedes educativas: Colegio San Francisco de Asís Sede B, Colegio El Jazmín Sede A y Colegio Julio Garavito Armero Sede C.<br>• Lote 17 Contrato CO1.PCCNTR.8155343 de 2025: incorporación de una (1) nueva sede educativa: Colegio Manuela Beltrán Sede A.<br>• Lote 18 Contrato CO1.PCCNTR.8155350 de 2025: incorporación de dos (2) nuevos frentes de obra: Colegio Palermo y Colegio República de Colombia Sede A. Adicionalmente, se incorporó el rubro para la atención de emergencias.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.4 FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:</td><td>1.5 VALOR ACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">02 septiembre de 2026</td><td>MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.154.847.331,00) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</td></tr>
<tr><td colspan="3">2. GESTIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">AVANCE FÍSICO - EJECUCIÓN:</td><td>AVANCE FINANCIERO</td></tr>
<tr><td colspan="2">• De conformidad con el informe semanal No. 45 con corte al 16 de agosto de 2026, el contrato de obra CO1.PCCNTR.8155097 del 8 de septiembre de 2025 presenta un avance de ejecución del 98,80%. A la fecha se encuentran en ejecución tres frentes de obras contractuales que se enlistan en la siguiente tabla<br><br>
<table>
<tr><th>CPF</th><th>COLEGIO</th><th>SEDE</th><th>% AVANCE EJECUTADO</th></tr>
<tr><td>1404</td><td>SAN FRANCISCO DE ASIS</td><td>B</td><td>96,49%</td></tr>
<tr><td>1604</td><td>EL JAZMIN</td><td>A</td><td>91,99%</td></tr>
<tr><td>1615</td><td>JULIO GARAVITO ARMERO</td><td>C</td><td>96,49%</td></tr>
</table>
• Conforme al Informe Semanal No. 45 con corte al 16 de agosto de 2026, el contrato CO1.PCCNTR.8155343 de 2025 presenta un avance físico acumulado del 100,00%, frente a un avance programado del 100,00%. A la fecha se encuentran en ejecución un frente de obra contractuales que se enlistan en la siguiente tabla</td><td>A la fecha, de acuerdo con el acta parcial No 7 del 2 de mayo de 2026, el avance de ejecución financiera es del 66.98%% equivalente a $775.556.521aprobado por la supervisión y reportado mediante las actas parciales:<br><br>ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 1, equivalente a $45´501.653, con un porcentaje de ejecución financiera del 5.715%, valor ya pagado por la entidad<br><br>ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 2, equivalente a $93´941.917, con un porcentaje de ejecución financiera acumulado del 17.51%, valor ya pagado por la entidad<br><br>ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 3 equivalente a $90´593.116, con un porcentaje de ejecución financiera acumulado del 24.52%, valor ya pagado por la entidad<br><br>ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 4 equivalente a $147´218.915, con un porcentaje de ejecución financiera acumulado del 40.21%, valor ya pagado por la entidad<br><br>ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 5 equivalente a $130´039.778, con un porcentaje de ejecución financiera acumulado del 54.07%, valor ya pagado por la entidad.<br><br>ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 6 por un valor de $ 100.951.280, con un porcentaje de ejecución financiera del 64.83%, valor ya pagado por la entidad<br><br>ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 7 por un valor de $ 167.309.862,00, con un porcentaje de ejecución financiera del 66,98%, valor ya pagado por la entidad.</td></tr>
</table>

| CPF | COLEGIO | SEDE | % AVANCE EJECUTADO |
|---|---|---|---|
| 1302 | MANUELA BELTRAN SEDE A | A | 100,00% |

- De conformidad con el informe semanal No. 45 con corte al 16 de agosto de 2026, el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155350 de 2025, a la fecha presenta un avance de ejecución físico de 97,79% frente un porcentaje programado acumulado de 90,52%. A la fecha se encuentran en ejecución los 9 frentes de obras contractuales, así:

| CPF | COLEGIO | SEDE | % AVANCE EJECUTADO |
|---|---|---|---|
| 1301 | TECNICO PALERMO | A | 100,00% |
| 1032 | REPUBLICA DE COLOMBIA | B | 75,65% |

Pendiente por ejecución financiera un 33.02% equivalente a $379.290.810,00

| | |
|---|---|
| **Valor pagado:** | **$ 775.556.521,00**<br>66,98% |
| **Valor pendiente de pago:** | **$ 379.290.810,00**<br>33,02% |

## 3. GESTIÓN DE RIESGOS

### 3.1 GARANTÍAS

| Amparos | Último anexo | Vigencia final | Valor asegurado final | Fecha de aprobación |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 03 | 02/05/2027 | $ 230.969.466,20 | 21 de mayo de 2026 |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 03 | 02/09/2029 | $ 115.484.733,10 | 21 de mayo de 2026 |
| Cumplimiento – Calidad de servicio | 03 | 02/09/2031 | $ 230.969.466,20 | 21 de mayo de 2026 |

### 3.2 RIESGOS

Una vez revisada la matriz de riesgos incorporada en los documentos del proceso de contratación, así como el alcance de la modificación contractual propuesta, se observa que esta no introduce tipologías de riesgo distintas a las inicialmente identificadas, ni altera su asignación entre las partes.

En efecto, la modificación obedece a la necesidad de atender emergencias en las sedes educativas en el marco de los contratos sobre los cuales se ejerce la interventoría integral, como son los contratos de obra CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, CO1.PCCNTR.8155343 de 2025 y CO1.PCCNTR.8155350 de 2025, manteniéndose el objeto contractual, las condiciones técnicas de ejecución y el esquema económico. En ese contexto, las actividades adicionales objeto de interventoría del presente contrato, se enmarcan dentro de las mismas categorías de riesgo inicialmente analizadas, sin que se evidencie la generación de riesgos autónomos o no contemplados en la estructuración inicial.

De otra parte, las necesidades que dan lugar a la modificación corresponden a situaciones advertidas durante la ejecución contractual que no implican incumplimiento ni del contratista ni de la interventoría, sino ajustes propios de la dinámica de un contrato en el cual las cantidades de obra supervisadas pueden variar sin desbordar el objeto ni las condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, se concluye que los mecanismos de asignación y tratamiento de riesgos definidos desde la etapa precontractual se mantienen vigentes y resultan suficientes frente a la modificación planteada, sin que se requiera la actualización de la matriz de riesgos.

## 4. TIPO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

| | | |
|---|---|---|
| **OPCIÓN 1. ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE VALOR** | **CDP No.** | 1465 |
| | **Opción 1. Valor de la adición:** | CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA |

| | | |
|---|---|---|
| | | Y CUATRO PESOS MTCE ($178.451.454,00) incluido IVA |
| | **Porcentaje de la adición** | 18,22 % |
| | **Valor final del contrato:** | MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.333.298.785,00) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. |
| **OPCIÓN 2. PRÓRROGA** | **Plazo inicial:** | Once (11) meses |
| | **Plazo por prorrogar:** | **Tres (3) meses y veintinueve (29) días calendario** |
| | **Porcentaje de la prórroga:** | 57 % |
| | **Fecha de terminación prevista teniendo en cuenta la prórroga:** | 31 diciembre de 2026 |
| **OPCIÓN 6. OTRAS MODIFICACIONES** | **1. MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8168931 –2025.**<br><br>Se modifica el numeral 2 del literal "G.7. EQUIPO DE TRABAJO" del ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el numeral "6.1. EQUIPO DE TRABAJO" del ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y la cláusula 10, literal "G.7. EQUIPO DE TRABAJO" de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA en el sentido de disminuir el equipo de trabajo, así como el porcentaje de dedicación del personal, así: | |

| **Cantidad.** | **Cargo** | **Título profesional** | **Título de posgrado** | **Experiencia general (años mínimos)** | **Experiencia específica (años mínimos)** | **Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto.** | **Plazo de ejecución** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría | Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Ingeniería y Arquitectura | Posgrado en Gerencia de proyectos o afines. | Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Dos (2) años de experiencia como director de interventoría en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | 100% | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Residente de Interventoría | Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor | N. A | Cuatro (4) años de experiencia a partir de la | Tres (3) años de experiencia como residente de obra y/o | 100%<br>El Personal deberá ejercer sus | 3 meses y 29 días calendario |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | en Ingeniería y Arquitectura | | expedición de la tarjeta profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | interventoría en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | obligaciones en obra durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato | |
| 1 | Residente de Interventoría | Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Ingeniería y Arquitectura | N. A | Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Tres (3) años de experiencia como residente de obra y/o interventoría en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | 100% El Personal deberá ejercer sus obligaciones en obra durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Especialista Estructural | Ingeniero civil | Posgrado en el área de Estructuras | Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Tres (3) años de experiencia como Asesor Estructural y/o diseñador y/o residente estructural en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones | 5% | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Especialista ambiental | Ingeniero civil o ingeniero ambiental | Posgrado en el área del Medio Ambiente *(aplica para el ingeniero civil)* | Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Tres (3) años de experiencia a como Asesor ambiental y/o residente ambiental en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | 5% | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Especialista en Redes Eléctricas, Telefónicas , Voz y Datos | Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico | N. A | Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Tres (3) años de experiencia como Asesor Electricista y/o Diseñador Electricista y/o residente de obras eléctricas en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | 5% | 3 meses y 29 días calendario |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especialista en Redes Hidrosanitarias de gas y red contra incendio | Ingeniero civil y/o ingeniero hidráulico y/ o ingeniero sanitario | Postgrado en el área de hidráulica (aplica para el Ing. Civil) | Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley842 de 2003* | Tres (3) años de experiencia como Asesor y/o diseñador y/o residente en obras de redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | 5% | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Profesional en seguridad y salud en el trabajo. | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o HSEQ y/o profesional en ingeniería o arquitectura | Postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o HSEQ *(aplica para profesional en ingeniería y/o arquitectura).* Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. | Cinco (5) años de experiencia a partir de la terminación de materias o la expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional según corresponda. En caso de que acredite título en ingeniería, la experiencia se contabiliza conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Dos (2) años de experiencia como Residente y/o Asesor en seguridad y salud en el trabajo en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | 5% | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Profesional de costos, presupuestos y programación de obra | Profesional en Ingeniería o Arquitectura | N. A | Cuatro (4) años de experiencia a partir de la terminación de materias o la expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional según corresponda. En caso de que acredite título en ingeniería, la experiencia se contabiliza conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Dos (2) años como Profesional con experiencia en elaboración de costos y presupuestos en contratos de MEJORAMIENTO , Y/O CONSTRUCCIÓN, Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES | 5% | 3 meses y 29 días calendario |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Asesor jurídico | Abogado | Especialista en Contratación Pública y/o estatal y/o derecho administrativo. | Cinco (5) años de experiencia profesional. | Dos (2) años de experiencia como asesor o abogado en contratos de ejecución de obras o interventoría CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN | 5% | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Técnico en Seguridad y Salud en el trabajo. | Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSEQ o profesional en ingeniería o arquitectura Debe tener Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente | N. A | Dos (2) años de experiencia a partir de la terminación de materias o la expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional según corresponda. En caso de que acredite título en ingeniería, la experiencia se contabiliza conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003* | Un (1) año de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en contratos de MEJORAMIENTO Y/OCONSTRUCCIÓN , Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. | 100% El Personal deberá ejercer sus obligaciones en obra durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato | 3 meses y 29 días calendario |
| 1 | Inspector de interventoría | Técnico o tecnólogo profesional en Construcción | N. A | Dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula correspondiente. | Un (1) año de experiencia como inspector en construcción en contratos de mejoramiento, y/o construcción, y/o reparaciones locativas y/o ampliación de edificaciones. | 100% El Personal deberá ejercer sus obligaciones en obra durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato | 3 meses y 29 días calendario |

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

**5.1. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 03 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.**

El Contratista de interventoría PROBINTEC S.A.S. mediante comunicación No. PROBINTEC-LOTE6-752 del 11 de julio de 2026, presentó ante la DCCEE-SED la solicitud de modificación No 3, que comprende la Adición No. 3 y la Prórroga No. 2 - del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8168931 de 2025, en aras de garantizar la continuidad en el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, y jurídico de los contratos de obra No CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, CO1.PCCNTR.8155343 de 2025 y CO1.PCCNTR 8155350 de 2025, manifestando lo siguiente:

*(….)*

*Dando cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría de la referencia No. 1 y en uso de las facultades, esta interventoría realiza una revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, y ambiental de la información presentada por parte del contratista de obra* ***CONSORCIO EL MILAGROSO 2025 – Lote 16, CONSORCIO CAPITAL LM – Lote 17 y CONSORCIO***

***EDUCATIVO 25 – Lote 18**, como soporte a la solicitud de la modificatoria No. 3 al contrato de obra de cada uno de ellos cuyo objeto es: "Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas." con relación a la solicitud de modificación, al cual esta firma interventora se encuentra realizando el seguimiento integral mediante el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8168931 objeto correspondiente a la Referencia No. 1, las solicitudes modificatorias fueron entregadas por los contratistas de obra mediante los oficios citados a continuación: **Lote 16:** C.MILAGROSO – 146-2025 del 09 de julio del 2026 con asunto "ACEPTACIÓN ADICIÓN NUMERO 3**", Lote 17**: OF: 143-CCL-2025 del 06 de julio del 2026 con asunto "ACEPTACION MOFICATORIO No. 03 Y REMISION DOCUMENTOS - Contrato No. CO1.PCCNTR.8155343/25" y **Lote 18**: 26-0709-0913 del 09 de julio del 2026 con asunto "Respuesta a solicitud de Modificatorio N° 3 – Adición No. 3 y Prórroga No. 2 - Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155350 de 2025 – Lote 18.", esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones:*

*(…)*

*En este sentido, la interventoría se configura como un mecanismo esencial para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos estatales, especialmente cuando se trata de proyectos de infraestructura de alto impacto económico y social. La ausencia de este control podría poner en riesgo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, comprometiendo así tanto el éxito como la legitimidad del proyecto.*

*De acuerdo con lo anterior, el contrato de obra no puede permanecer sin la supervisión permanente de la interventoría, considerando su relevancia técnica y presupuestal, así como la necesidad de garantizar su correcta ejecución. La interventoría cumple un papel fundamental en la vigilancia de los contratos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.*

*Por lo tanto, y considerando la importancia de garantizar la continuidad en las labores de supervisión integral del proyecto.*

*Como resultado del análisis integral de los documentos entregados y de la revisión técnica realizada a la propuesta, particularmente en lo correspondiente al equipo de trabajo, la dedicación de las personas y los gastos administrativos necesarios para el adecuado seguimiento de los contratos de obra, la interventoría debe garantizar un control verdaderamente integral, oportuno y adecuado sobre los componentes técnico-constructivos, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), jurídicos y financieros durante la ejecución de las labores de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito.*

*La interventoría debe garantizar, entre otras actividades esenciales:*

- ✓ *Presencia permanente en campo.*
- ✓ *Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas.*
- ✓ *Seguimiento a los programas de obra y control de actividades simultáneas.*
- ✓ *Monitoreo de riesgos y cumplimiento en SST.*
- ✓ *Revisión de documentos, informes, actas y soportes.*

*Atención inmediata de emergencias o requerimientos urgentes en infraestructura educativa.*

*Estas labores exigen un equipo multidisciplinario robusto y con dedicación suficiente para cumplir los estándares de vigilancia y control establecidos por la Entidad.*

*Adicionalmente, es indispensable asegurar la supervisión de las obras menores destinadas a atender emergencias o necesidades prioritarias, las cuales suelen presentarse de manera imprevista y requieren una reacción inmediata para garantizar la operación continua de los establecimientos educativos.*

*Esta situación es especialmente crítica en los contratos de los lotes 16, 17 y 18, donde la dinámica operativa implica desplazamientos constantes, verificación técnica en campo y emisión de conceptos oportunos para la toma de decisiones.*

*Sin un aumento proporcional del equipo técnico y operativo de la interventoría, no es posible asegurar la continuidad del servicio educativo. Una supervisión insuficiente podría derivar en retrasos, reprocesos, incumplimientos normativos o fallas constructivas que afecten la funcionalidad de los colegios.*

*Es así, como se evidencia la necesidad de fortalecer el equipo de interventoría, para garantizar un seguimiento integral, asegurar la calidad de las obras, cumplir las obligaciones contractuales y mantener en condiciones adecuadas la infraestructura educativa, resulta indispensable fortalecer el equipo de interventoría como se evidencia en la propuesta económica.*

*Para el desarrollo de la adición se requiere la vinculación de 1 Director de Interventoría de Obra con dedicación del 100%, responsable de la dirección técnica y administrativa del contrato, la coordinación del equipo de interventoría y la toma de decisiones*

*estratégicas. Asimismo, tendrá a su cargo la supervisión integral del cumplimiento de los alcances contractuales, el control de calidad, costos y plazos, así como la validación de informes y la interlocución con la entidad contratante.*

*Para el desarrollo de la adición se requiere la vinculación de 2 Residentes de Interventoría con dedicación del 100%, responsables de la supervisión diaria de la obra, la verificación de la calidad y el avance de la ejecución, así como del cumplimiento de planos, especificaciones y del cronograma establecidos.*

*Se requiere 1 Especialista Estructural con una dedicación del 5%, encargado de revisar y validar los elementos estructurales ejecutados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes.*

*Se requiere 1 Especialista Ambiental con dedicación del 5%, responsable de asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, la adecuada gestión de residuos y la observancia de la normativa ambiental aplicable.*

*Se requiere 1 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación del 5%, encargado de supervisar la implementación del SG-SST, gestionar el control de riesgos y garantizar condiciones de trabajo seguras en el proyecto.*

*Se requiere 1 Especialista en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz y Datos con dedicación del 5%, responsable de revisar el cumplimiento de los diseños y las normas técnicas aplicables a las instalaciones eléctricas y de comunicaciones.*

*Se requiere 1 Especialista en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra Incendios con dedicación del 5%, encargado de revisar y validar los sistemas hidráulicos, sanitarios, de gas y de protección contra incendios.*

*Se requiere 1 Profesional en Costos, Presupuestos y Programación de Obra con dedicación del 5%, responsable del control económico del proyecto, la verificación de cantidades de obra y el seguimiento del cronograma físico–financiero.*

*Se requiere 1 Asesor Jurídico con dedicación del 5%, encargado de apoyar la revisión contractual, gestionar reclamaciones y asegurar el cumplimiento del marco legal aplicable al contrato.*

*Asimismo, se requieren 1 Técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación del 100%, encargados del seguimiento en campo del SG-SST, la verificación del uso adecuado de EPP, permisos de trabajo y control de riesgos operativos.*

*Se requiere igualmente 1 Inspectores de Interventoría con dedicación del 100%, responsables de la inspección permanente de las actividades constructivas, la verificación de la calidad y la elaboración de informes de seguimiento.*

*Finalmente, se debe considerar la provisión de gastos generales y administrativos equivalentes al 40%, los cuales cubren costos de oficina, papelería, computadores, secuencia fotográfica, transporte de personal, comunicaciones, impresiones de planos para el interventor, impuestos, garantías y todos los gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato.*

*La adición de personal anteriormente mencionada se evidencia en la siguiente tabla con la relación del costo por cada uno de los profesionales solicitados:*

| **OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR OFERTA ECONÓMICA - ZONA NOROCCIDENTE** | | | | | | |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **PLAZO** | **PRECIO OFERTADO MES** | **CANTIDAD** | **%DEDICACIÓN** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** | | | | | |
| **1.1** | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| **1.1.1** | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 9.849.311,00 | 1 | 100% | $ 38.412.313,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1,1,2** | PROFESIONAL DE APOYO Cantidad: 0 | 3,9 | $ 6.296.042,00 | 0 | 0% | $ 0,00 |
| **1.1.3** | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 34.827.293,00 |
| **1.1.3** | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,0 | $ 8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 26.790.225,00 |
| **1.1.4** | ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Cantidad 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.5** | ESPECIALISTA AMBIENTAL Cantidad 1 Dedicación 5 % | 3,9 | $ 9.849.311,67 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.6** | PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.7** | ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, VOZ Y DATOS Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.8** | ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS GAS Y RED CONTRA INCENDIOS Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.9** | PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 8.930.076,67 | 1 | 5% | $ 1.741.365,00 |
| **1.1.10** | ASESOR JURÍDICO Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.313,33 | 1 | 5% | $ 1.920.616,00 |
| **1.2** | **PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | | | | | |
| **1.2.1** | TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 2.734.046,00 | 1 | 100% | $ 10.662.779,00 |
| **1.2.2** | INSPECTOR DE INTERVENTORÍA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 2.422.509,00 | 1 | 100% | $ 9.447.785,00 |
| **SUBTOTAL** | **1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** | | | | | **$ 133.405.452,00** |
| **2** | **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | |
| **2.1** | **GASTOS GENERALES** | | | | | |
| **2.1.1** | GASTOS GENERALES Y/O ADMINISTRATIVOS (OFICINA SENCILLA, PAPELERÍA, COMPUTADORES, SECUENCIA FOTOGRÁFICA, COSTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMUNICACIONES, IMPRESIÓN DE PLANOS PARA EL INTERVENTOR) IMPUESTOS, | 3,9 | $ 10.611.380,14 | | 40% | $ 16.553.753,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | | | | | |
| **SUBTOTAL** | **2. GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | **$ 16.553.753,00** |
| **TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA OFERTADA** | | | | | | **$ 149.959.205,00** |
| **I.V.A. (19%)** | | | | | | **28.492.249,00** |
| **VALOR TOTAL OFERTADO** | | | | | | **$ 178.451.454,00** |

*Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 tiene por objeto ejercer las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos de obra CO1.PCCNTR.8155097 de 2025, CO1.PCCNTR.8155343 de 2025 y CO1.PCCNTR.8155350 de 2025, y considerando las modificaciones efectuadas a dichos contratos de obra, se hace necesario garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el periodo requerido para su ejecución.*

*En este sentido, y de acuerdo con el análisis técnico y financiero realizado, se solicita una adición presupuestal por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.451.454,00 M/CTE).** así como una **prórroga del plazo contractual por 3,9 meses,** con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de interventoría asociadas a los contratos de obra objeto de seguimiento y control durante la vigencia 2026.*

*La prórroga solicitada permitirá extender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría hasta el **31 de diciembre de 2026**, garantizando la permanencia del equipo de trabajo requerido y la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución de los contratos de obra durante el periodo adicional.*

*Verificados los costos del presupuesto relacionado con el equipo de trabajo, se aclara que este se mantiene en los mismos términos definidos en la oferta económica inicial, sin excederlos. Asimismo, se deja constancia de que se relacionan con las nuevas condiciones de plazo contractual, cantidad y dedicación de los profesionales, en concordancia con la presente modificación, para cumplir con la supervisión de los contratos de obra objeto de interventoría.*

*Por otro lado, es necesario tener en cuenta que de acuerdo con las condiciones contractuales se plantean los costos mensuales para el contrato de interventoría, mediante actas parciales mensuales sin que exceda el 95% del valor total del contrato y el 5% restante del valor del contrato se pagara una vez sea firmada el acta de liquidación del contrato. En este orden de ideas y manteniendo las condiciones mencionadas de acuerdo a la evaluación financiera realizada por esta interventoría, se hace necesaria la adición de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.451.454,00 M/CTE)** y con este presupuesto se garantizará el personal requerido para continuar realizando el respectivo seguimiento y control a las obras incluidas, durante el periodo programado.*

| **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.8168931** | | |
|---|---|---|
| Fecha de Inicio | | 03 de octubre del 2025 |
| Fecha de Terminación Inicial | | 02 de mayo del 2026 |
| Prórroga No. 1 | | 04 (cuatro) meses |
| Fecha de Terminación Prórroga No. 1 | | 02 de septiembre del 2026 |
| **Prórroga No. 2** | | **3.9 meses** |
| **Fecha de Terminación** | | **31 de diciembre del 2026** |
| Valor Inicial | $ | 796.278.928,00 M/CTE |
| Valor Adición No. 1 | $ | 139.026.666,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 2** | **$** | **219.541.737,00 M/CTE** |

| | | |
|---|---|---|
| **Valor Adición No. 3** | **$** | **178.451.454,00 M/CTE** |
| **Valor Total del Contrato** | **$** | **1.333.298.785,00 M/CTE** |

**5.2. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8168931 de 2025:**

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 del 3 de septiembre de 2025, es el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED según lo establecido en los estudios previos del proceso SED-CM-A-DCCEE-018-2025 numeral uno, que describe dentro de las funciones de la DCCEE "*Supervisar la ejecución de las obras e intervenciones dirigidas a la conservación de la estructura y carácter de los inmuebles de patrimonio urbano - intervenciones de emergencia, reparaciones locativas, mantenimiento correctivo, restauración, liberación y consolidación - y permitir el uso de los inmuebles*".

Mediante el comunicado PROBINTEC-LOTE6-752 del 11 de julio de 2026, radicado ante la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la interventoría presentó la documentación y los soportes técnicos, administrativos y contractuales que sustentan la viabilidad de la Adición No. 3 y Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025, correspondientes al Modificatorio No. 3. Bajo este contexto, se determinó lo siguiente:

**5.2.1 GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA**

El Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 del 3 de septiembre de 2025 se suscribió para hacerle el respectivo seguimiento a los Contratos de Obra No. CO1.PCCNTR. 8155097 de 2025 (lote 16), CO1.PCCNTR.8155343 de 2025 (lote 17) y CO1.PCCNTR.8155350 de 2025 (Lote No. 18), los cuales han sido modificados como a continuación se describe.

- En virtud del Modificatorio No. 03 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155097 de 2025 (Lote No. 16), se realizó una adición de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) con el fin de garantizar la atención de emergencias que se presenten en las sedes educativas y administrativas de la zona Noroccidente de Bogotá D.C., durante el resto de la vigencia 2026. En consecuencia, el plazo contractual se prorrogó por **cuatro (4) meses**, con el objetivo de que se ejecuten las atenciones a las actividades de conservación y mitigación en las sedes bajo el rubro de emergencias, estableciendo como nueva fecha de terminación el 02 de diciembre de 2026. Dicha fecha supera la vigencia del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 8168931 de 2025, encargado del seguimiento integral y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, se hace necesaria la continuidad de la supervisión técnica especializada hasta la culminación de las obras, considerando la complejidad de las actividades de orden social, ambiental, jurídico, administrativo y financiero inherentes a su ejecución.

- De igual forma, en el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155343 de 2025 (Lote No. 17), se efectuó una adición por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000,00) para la atención de emergencias que se presenten en las sedes educativas y administrativas de la zona Noroccidente de Bogotá D.C. En consecuencia, mediante Modificatorio No. 03, el contrato se prorrogó por **tres (3) meses**, con el objetivo de que se ejecuten las atenciones a las actividades de conservación y mitigación en las sedes bajo el rubro de emergencias, fijando como nueva fecha de terminación el 02 de noviembre de 2026. Esta fecha también excede la vigencia del contrato de interventoría mencionado, lo cual hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento técnico especializado en las dimensiones social, ambiental, jurídica, administrativa y financiera.

- Asimismo, en relación con el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155350 de 2025 (Lote No. 18), se realizó una adición por valor de TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000,00) para la atención de emergencias que se presenten en las sedes educativas y administrativas de la zona Noroccidente de Bogotá D.C. En consecuencia, mediante Modificatorio No. 03, el contrato se prorrogó por **tres (3) meses y veintiocho (28) días calendario,** estableciendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026. Estas condiciones contractuales, técnicas y temporales hacen necesaria la extensión del servicio de interventoría, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento y control hasta la finalización de las obras.

**5.2.2 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÌA – PLAZO DE EJECUCIÓN**

La interventoría, mediante el comunicado PROBINTEC-LOTE6-752 del 11 julio del 2026, solicitó la Modificación No. 03 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR 8168931 de 2025, con el fin de prorrogar su vigencia por **tres (3) meses y veintinueve (29) días calendario**.

En cuanto a la prórroga solicitada, se concluye que se requiere ampliar el plazo del contrato de interventoría, para que cubra el plazo por el cual se prorrogaron los contratos de obra mediante la modificación No 3, sobre los que recae el objeto del contrato de interventoría, destacando que el contrato de obra correspondiente al lote 16 termina el 2 de diciembre de 2026, el del lote 17 termina el 2 de noviembre de 2026 y el del lote 18 termina el 31 de diciembre de 2026. En este sentido, el plazo del contrato de interventoría debe extenderse hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la que culmina el último de los contratos de obra que se viene ejecutando, como se concibió el plazo del contrato de interventoría desde su inicio.

**5.2.3 ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – VALOR**

En virtud de la solicitud de modificación, el Supervisor del contrato, junto con el Apoyo a la Supervisión, remitieron al Equipo de Estudios Previos de la SED, mediante radicado I-2026-99102 del 05 de agosto de 2026, la propuesta económica presentada por la interventoría, para realizar el seguimiento de los contratos de obra mencionados, contenida en el comunicado PROBINTEC-LOTE6-752 del 11 julio del 2026.

Sobre el particular el Equipo de Estudios Previos, a través del radicado I-2026-108150 del 25 agosto de 2026, indicó:

> *"En atención a la solicitud del asunto, el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No. I-2026-99102 del 05 de agosto de 2026, para efectos de la modificación No. 3 (adición 3 y prorroga 2) al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025, de acuerdo con lo descrito en el oficio de interventoría PROBINTEC-LOTE6-752, donde manifiesta que se requiere debido a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias y/o obras prioritarias en las instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, permitiendo la ejecución oportuna de intervenciones correctivas derivadas de eventos imprevistos que comprometan la seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo.*
>
> *De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso CM-A-DCCEE-018-2025 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.*
>
> *En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el apoyo a la supervisión del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 178.451.454,00) M/CTE INCLUIDO I.V.A. DEL 19%."*

Siendo esto así, se considera procedente adicionar la suma de $178.451.454, correspondiente a los costos asociados a 3 meses y 29 días calendario para garantizar el seguimiento y control de la interventoría integral a las actividades de obra de los diferentes contratos bajo su supervisión, conforme a la propuesta económica allegada y verificada por el Equipo de Estudios Previos de la DCCEE.

Se concluye que el precio ofertado es el adecuado para remunerar las actividades que se desarrollarán durante esta modificación, debido al comportamiento anterior de los contratos de obra objeto de interventoría, en relación con las emergencias que se han presentado y atendido desde el inicio, lo que nos permite deducir cual será el comportamiento de las emergencias sobre las cuales ser llevará a cabo el seguimiento, con respecto a cada contrato de obra. Lo anterior, sin perjuicio de que los costos del presupuesto inicial se mantienen, ajustándolos a la cantidad de profesionales que se requieren para esta modificación y su porcentaje de dedicación, como ya se mencionó previamente.

**5.2.4 DE LA MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

De acuerdo con la oferta presentada por el contratista de interventoría mediante el oficio PROBINTEC-LOTE6-752 del 11 de julio de 2026, y una vez realizada la revisión y verificación del personal propuesto y su respectiva dedicación, se evidencia que las modificaciones a los contratos de obra correspondientes a los Lotes 16, 17 y 18 contemplan

respectivamente adición y prórroga destinadas exclusivamente a la atención de emergencias y/o ejecución de obras prioritarias.

En este sentido, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las actividades previstas para el periodo objeto de la modificación, se presenta una disminución en las necesidades de personal y en su dedicación para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y supervisión por parte de la interventoría teniendo en cuenta las modificaciones a los contratos de obra sobre el que recae la presente interventoría. En consecuencia, el valor correspondiente a los servicios de interventoría se ajusta de acuerdo con las necesidades reales requeridas para el periodo de ejecución de la modificación.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, se considera que el costeo propuesto resulta acorde con el alcance de las actividades, la dedicación del personal y las necesidades de seguimiento previstas para las Modificaciones No. 3 de los contratos de obra de los Lotes 16, 17 y 18. Igualmente, verificados los costos del presupuesto relacionado con el equipo de trabajo, se aclara que este se mantiene en los mismos términos definidos en la oferta económica inicial, sin excederlos. Asimismo, se deja constancia de que se relacionan con las nuevas condiciones de plazo contractual, cantidad y dedicación de los profesionales, en concordancia con la presente modificación, para cumplir con la supervisión de los contratos de obra objeto de interventoría.

Así las cosas, con relación al equipo de trabajo propuesto por el contratista interventor para ejecutar las actividades propias de esta modificación, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 8168931 de 2025, y su Apoyo a la Supervisión, consideran viable y oportuno seguir contando con los siguientes profesionales, para las condiciones que son objeto de esta modificación.

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro comparativo la modificación de los profesionales que componen el equipo de trabajo y su dedicación:

| **INICIO DEL CONTRATO** | | | **MODIFICACIÓN** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CARGO** | **CANTIDAD** | **DEDICACIÓN** | **CANTIDAD** | **DEDICACIÓN** | **JUSTIFICACIÓN** |
| Profesional de apoyo | 1 | 100% | 0 | 0 | Se elimina el profesional de apoyo en razón a que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, por tanto, las actividades de este profesional serán asumidas por el Director |
| Residente de Interventoría | 3 | 100% | 2 | 100% | Se disminuye el número de residentes toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Especialista Estructural | 1 | 30% | 1 | 5% | Se disminuye la dedicación del profesional toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Especialista ambiental | 1 | 30% | 1 | 5% | Se disminuye la dedicación del profesional toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Especialista en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz y Datos | 1 | 60% | 1 | 5% | Se disminuye la dedicación del profesional toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Especialista en Redes Hidrosanitarias, de gas y red contra incendio | 1 | 30% | 1 | 5% | Se disminuye la dedicación del profesional toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Profesional en seguridad y salud en el trabajo. | 1 | 30% | 1 | 5% | Se disminuye la dedicación del profesional toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Profesional de costos, presupuestos y programación de obra | 1 | 30% | 1 | 5% | Se disminuye la dedicación del profesional toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Asesor jurídico | 1 | 15% | 1 | 5% | Se disminuye la dedicación del profesional toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Técnico en Seguridad y Salud en el trabajo | 6 | 100% | 1 | 100% | Se disminuye el número de técnicos en SST toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |
| Inspector de interventoría | 6 | 100% | 1 | 100% | Se disminuye el número de inspectores toda vez que el seguimiento de la interventoría se limita a actividades de emergencia, las cuales no se presentan con la misma periodicidad que una actividad programada |

Las demás condiciones asociadas al equipo de trabajo que no son objeto de la presente modificación, tales como la denominación de los cargos, requisitos de formación académica, experiencia general y específica, perfiles, funciones y demás exigencias previstas en los documentos contractuales, se mantienen sin modificación y continúan rigiéndose por las condiciones inicialmente establecidas

## 6. DEL FUNDAMENTO LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

En relación con las modificaciones contractuales permitidas dentro del régimen de contratación estatal establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), y en particular respecto a la figura de la prórroga contractual, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-300 de 2012, precisó lo siguiente: *"… 2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estat*al.*

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto 112 de 2024, señaló en cuanto a la procedencia de la prórroga del contrato estatal que *"… La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto—arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en*

*este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales…".*

Con todo, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993*", razón por la cual, al prorrogarse los contratos de obra objeto de interventoría, se hace viable jurídicamente la prórroga del contrato de interventoría CO1.PCCNTR. 8168931 de 2025.

Verificadas las garantías que amparan la ejecución del presente contrato, se encuentra que las mismas están vigentes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8168931&AwardContractDetailId=6316880&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractConditions

## 7. DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

En conclusión, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 8168931 de 2025, y su equipo de Apoyo a la supervisión consideran viable la prórroga y adición de recursos al contrato, a fin de garantizar el seguimiento técnico, ambiental, jurídico, financiero y en seguridad y salud en el trabajo, requerido para la correcta ejecución de las obras de infraestructura educativa.

Finalmente, y con base en las consideraciones expuestas, el Supervisor del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR. 8168931 de 2025, recomienda y considera viable modificar dicho contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por 3 meses y veintinueve (29) días calendario y adicionar recursos por un valor de *CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 178.451.454,00)*, así:

| OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS" | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR OFERTA ECONÓMICA - ZONA NOROCCIDENTE | | | | | | |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **PLAZO** | **PRECIO OFERTADO MES** | **CANTIDAD** | **%DEDICACIÓ N** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** | | | | | |
| **1.1** | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| **1.1.1** | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $9.849.311,00 | 1 | 100% | $ 38.412.313,00 |
| **1,1,2** | PROFESIONAL DE APOYO Cantidad: 0 | 3,9 | $6.296.042,00 | 0 | 0% | $ 0,00 |
| **1.1.3** | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 34.827.293,00 |
| **1.1.3** | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,0 | $8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 26.790.225,00 |
| **1.1.4** | ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Cantidad 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.5** | ESPECIALI STA AMBIENTAL Cantidad 1 Dedicación 5 % | 3,9 | $9.849.311,67 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.6** | PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.1.7** | ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, VOZ Y DATOS Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.8** | ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS GAS Y RED CONTRA INCENDIOS Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| **1.1.9** | PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $8.930.076,67 | 1 | 5% | $ 1.741.365,00 |
| **1.1.10** | ASESOR JURÍDICO Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $9.849.313,33 | 1 | 5% | $ 1.920.616,00 |
| **1.2** | **PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | | | | | |
| **1.2.1** | TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $2.734.046,00 | 1 | 100% | $ 10.662.779,00 |
| **1.2.2** | INSPECTOR DE INTERVENTORÍA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $2.422.509,00 | 1 | 100% | $ 9.447.785,00 |
| **SUBTOTAL** | **1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** | | | | | **$ 133.405.452,00** |
| **2** | **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | |
| **2.1** | **GASTOS GENERALES** | | | | | |
| **2.1.1** | GASTOS GENERALES Y/O ADMINISTRATIVOS (OFICINA SENCILLA, PAPELERÍA, COMPUTADORES, SECUENCIA FOTOGRÁFICA, COSTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMUNICACIONES, IMPRESIÓN DE PLANOS PARA EL INTERVENTOR) IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 3,9 | $10.611.380,14 | | 40% | $ 16.553.753,00 |
| **SUBTOTAL** | **2. GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | **$ 16.553.753,00** |
| **TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA OFERTADA** | | | | | | **$ 149.959.205,00** |
| **I.V.A. (19%)** | | | | | | **28.492.249,00** |
| **VALOR TOTAL OFERTADO** | | | | | | **$ 178.451.454,00** |

Lo anterior, teniendo en cuenta que, verificados los costos del presupuesto relacionado con el equipo de trabajo y los gastos administrativos que presenta el interventor, se aclara que este se mantiene en los mismos términos definidos en la oferta económica inicial, sin excederlos, tal y como lo avaló el Grupo de Estudios Previos de la DCCEE bajo memorando I-2026-108150 del 25 agosto de 2026.

## 6. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha el contratista de interventoría se encuentra ejecutando supervisión integral de los contratos de obra asignados en cada uno de los frentes de obra contenidos dentro del alcance de cada contrato, cumpliendo con las obligaciones técnicas y administrativas, supervisando la ejecución de los alcances proyectados en cada una de las sedes, dentro de los tiempos establecidos en cronogramas y bajos las especificaciones técnicas exigidas.

## 7. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO Y TRÁMITE:

**Nota 1:** Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

**Nota 2:** Una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la modificación suscrita al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

**Nota 3:** Las demás cláusulas del **contrato** se mantienen iguales.

**Nota 4**: En caso de que la presente modificación implique liberación de saldos, el supervisor procederá a solicitarla conforme al procedimiento que la Dirección Financiera establezca para tal efecto

**7. ANEXOS:**

1. Comunicado de la SED S-2026-217785
2. PROBINTEC PROBINTEC-LOTE6-752 - Solicitud Modificatorio N° 3 – Adición No. 3 y Prórroga No. 2
3. I-2026-108150 Respuesta Estudios Previos
4. CDP No 1465 de 2026
5. Documentos del contratista PROBINTEC
6. Soporte del visto bueno para llevar a cabo esta modificación por parte del profesional designado por el Despacho del Ordenador del gasto.

**ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO.**
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos.
Secretaría de Educación del Distrito
**Supervisor - Contrato interventoría**
**No CO1.PCCNTR.8168931-2025**

**Revisó:** Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Grupo Jurídico

Paola Ruiz Manotas – Contratista DCCEE

**Elaboró:** Hernán Darío López Páez– Contratista DCCEE

Bogotá D.C., julio de 2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación
Radicado Nº S-2026-217785
Fecha: 03-07-2026 - 10:05
Folios: 3 Anexos: NO
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: EMPRESA PROBINTEC SAS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: J7ZKO

Señores
**PROBINTEC S.A.S**
**Diana Esperanza Moreno Flórez**
Representante Legal
NIT. 829001061-1
Carrera 90ª #145-61
3161147965
lote6probintec@gmail.com
Bogotá – Colombia

**Referencia**: **Contrato de Interventoría No. C01.PCCNTR. 8168931 del 2025,** "*Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas", Lote 6.*

**Asunto:** Solicitud de modificación y/o adición presupuestal 03 de los Contratos de Obra No CO1.PCCNTR.8155097 **–** 2025 Grupo 16; No CO1.PCCNTR.8155343 - 2025 lote 17 y CO1.PCCNTR. 8155350-2025 lote 18.

Respetada ingeniera,

En el marco de la ejecución de los **CONTRATOS DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155097 – 2025 Grupo 16; No CO1.PCCNTR.8155343 - 2025 lote 17 y CO1.PCCNTR. 8155350-2025 lote 18**, cuyo objeto contractual es **"***Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote 11***"**, y en desarrollo de las actividades adelantadas por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se identificó la necesidad de ampliar:

**CO1.PCCNTR.8155097 – 2025 Lote 16 obra**

**Rubro de emergencias**

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (**$ 400.000.000), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses.

**CO1.PCCNTR. 8155343 – 2025 Lote 17 obra**

**Rubro de emergencias**

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES M/cte. (**$ 125.000.000), con ampliación de plazo por Tres (3) meses.

**CO1.PCCNTR. 8155350 – 2025 Lote 18 obra**

**Rubro de emergencias**

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de **trescientos diez millones M/cte. (**$ 310.000.000), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses.

**CO1.PCCNTR. 8168931– 2025 lote 6 interventoria**

- En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, la DCCEE, con el fin de atender de manera integral el seguimiento a los contratos obra lotes 16 - 17 y 18, requiere la presentación de la propuesta económica de la interventoría para un plazo de cuatro (4 meses), manteniendo los valores de cada profesional de acuerdo con la oferta económica inicial.

La adición solicitada permitirá garantizar la ejecución y atención de necesidades de los colegios a cargo de la SED asegurando, la protección de la infraestructura institucional y la prestación adecuada del servicio educativo en condiciones de seguridad y funcionalidad con el fin de que dicha dependencia pueda adelantar el trámite correspondiente, se solicita remitir la siguiente documentación:

1. Oficio de aceptación y/o justificación de la solicitud de adición. Realizando la correspondiente validación de valor de SMMLV de la vigencia 2025 a la de 2026, de modo que el valor equivalente no supere el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, y en consecuencia, la adición solicitada resulte jurídicamente viable al ajustarse a los parámetros previstos en la normativa contractual vigente.

2. Documentos de identificación y existencia (persona jurídica)
   - Certificado de existencia y representación legal vigente.
   - Copia de la cédula del representante legal

3. Seguridad social y parafiscales
   - Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales (según

corresponda, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal/contador).
- Documentos del contador/revisor fiscal que suscribe la certificación (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, si aplica).

4. Consultas, autorizaciones y Certificados de consultas de persona jurídica y del representante legal:
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría).
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría).
   - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Policía).
   - CERTIFICADO ANTECEDENTES RNMC.
   - Autorización firmada por el representante legal para realizar la consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales.

5. En caso de Consorcio o Unión Temporal (Para cada una de las empresas que integran el Consorcio/UT):
   - Certificado de existencia y representación legal vigente.
   - Cédula del representante legal de cada empresa.
   - Certificación de parafiscales y seguridad social de cada empresa (con sus respectivos soportes de contador/revisor fiscal, según corresponda).

6. Pólizas / Garantías

Se precisa que, para la suscripción del modificatorio, las pólizas deben encontrarse vigentes y ajustadas en sus amparos conforme al aumento del salario mínimo de la vigencia actual con la de la suscripción del Contrato (2025 a 2026).

Agradezco su valioso apoyo para compilar y remitir la documentación relacionada para la modificación de los Contratos de Obra e Interventoría (Incluyendo propuesta) en la mayor brevedad posible, con el fin de evitar reprocesos y asegurar la continuidad del trámite; **y remitir en un término no mayor de 3 días (8/07/2026)**

Cordialmente,

**ANDRÉS IVANHÓ GALEANO TORO.**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Proyectó: Hernan Dario López - Contratista DCCEE- SED
Revisó: Arq. Jorge Alberto Moreno Aldana –Profesional DCCEE– SED.

**PROBINTEC-LOTE6-752**

Bogotá D.C., 11 de julio del 2026

Señores
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**Atn. ING. ANDRES IVANNO GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

**Atn. ING. HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ**
Apoyo a la supervisión.
hdlopez@educacionbogota.gov.co
Ciudad, Bogotá

**Referencia 1:** Contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 *"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 6."*

**Asunto:** Solicitud Modificatorio N° 3 – Adición No. 3 y Prórroga No. 2 - Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 – Lote 6

Cordial saludo;

Dando cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría de la referencia No. 1 y en uso de las facultades, esta interventoría realiza una revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, y ambiental de la información presentada por parte del contratista de obra **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025 – Lote 16, CONSORCIO CAPITAL LM – Lote 17 y CONSORCIO EDUCATIVO 25 – Lote 18**, como soporte a la solicitud de la modificatoria No. 3 al contrato de obra de cada uno de ellos cuyo objeto es: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* con relación a la solicitud de modificación, al cual esta firma interventora se encuentra realizando el seguimiento integral mediante el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8168931 objeto correspondiente a la Referencia No. 1, las solicitudes modificatorias fueron entregadas por los contratistas de obra mediante los oficios citados a continuación: **Lote 16:** C.MILAGROSO – 146-2025 del 09 de julio del 2026 con asunto "ACEPTACIÓN ADICIÓN NUMERO 3", **Lote 17:** OF: 143-CCL-2025 del 06 de julio del 2026 con asunto "ACEPTACION MOFICATORIO No. 03 Y REMISION DOCUMENTOS - Contrato No. CO1.PCCNTR.8155343/25" y **Lote 18:** 26-0709-0913 del 09 de julio del 2026 con asunto "Respuesta a solicitud de Modificatorio N° 3 – Adición No. 3 y Prórroga No. 2 - Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155350 de 2025 – Lote 18.", esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones:

**Antecedentes Contrato de Interventoría:**

PROBINTEC S.A.S, suscribió contrato de interventoría con la SECRETARIA DE EDUCACION – Contrato CO1.PCCNTR.8168931 -, *"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 6"*, el cual tuvo acta de inicio el día 3 de octubre del 2025, con valor inicial del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025, es **de $796.278.922,00 M/CTE (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)** y plazo de ejecución inicial de siete (7) meses de acuerdo con el numeral 3 del anexo técnico y la minuta del contrato, dicho contrato de interventoría tuvo una primera modificación el **26 de diciembre de 2025** aprobada por la SED mediante el radicado **I-2025-169882** por una adición de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE $139.026.666,00 M/CTE,** primera modificación no tuvo prórroga, adicional tuvo una segunda modificación el **30 de abril del 2026** aprobada por la SED mediante el radicado **I-2026-52963** por un adición de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE $219.541.737,00 M/CTE y** una prórroga de 4 meses, para un nuevo valor final del contrato de **$1.154.847.331,00 M/CTE (MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE)** y plazo máximo de **once (11) meses.**

**DATOS GENERALES CONTRATO INTERVENTORÍA**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 |
| **CONTRATISTA** | PROBINTEC S.A.S |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 6 |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | SECRETARIA DE EDUCACION |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ 796.278.922,00 M/CTE |
| **ADICIÓN No. 1 y No. 2** | $ 139.026.666,00 M/CTE + $219.541.737,00 M/CTE |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO** | $ 1.154.847.331,00 M/CTE |
| **PLAZO INICIAL + PRÓRROGA No. 1** | 11 MESES |
| **FECHA DE INICIO** | 03 DE OCTUBRE DEL 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** | 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 |

**CONSORCIO EL MILAGROSO 2025 – Lote 16**

**Antecedentes Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097**

El contrato de interventoría tiene como objetivo supervisar, controlar y verificar la adecuada ejecución del contrato de obra, garantizando que este se desarrolle conforme a los términos, condiciones técnicas, plazos y obligaciones contractuales establecidas para el contrato de obra CO1.PCCNTR.8155097 cuyo objeto es: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* de acuerdo con los lineamientos y términos establecidos en el contrato marco, el cual tuvo acta de inicio el día 03 de octubre de 2025, con valor inicial de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** ($2.455.237.837,00 M/CTE) y plazo de ejecución de ocho (7) meses.

**DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | CO1.PCCNTR.8155097 |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO EL MILAGROSO 2025 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. |
| **VALOR INICIAL** | $ 2.455.237.837,00 M/CTE |
| **ADICIÓN NO. 1** | $ 380.000.000,00 M/CTE |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 2.835.237.837,00 M/CTE |
| **PLAZO INICIAL** | 7 MESES |
| **FECHA DE INICIO** | 03 DE OCTUBRE DEL 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 02 DE MAYO DEL 2026 |

El día 09 de julio del 2026, el contratista de obra **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025** - Lote 16 correspondiente a los colegios: Colegio Integrado de Fontibón - Sede A, Colegio Antonio Van Uden - Sede C, Colegio Instituto Técnico Internacional - Sede A, Colegio República Bolivariana de Venezuela - Sede B - Colegio Marco Antonio Carreño Silva - Sede B, Colegio Julio Garavito Armero - Sede B, Cultura Popular - Sede C, radico a esta interventoría el oficio **C.MILAGROSO – 146-2025** con asunto **"ACEPTACIÓN ADICIÓN NUMERO 3"**, dicha solicitud tiene como objeto realizar la adición de recursos económicos por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,00)** y una **prórroga con extensión temporal de cuatro (4) meses** para una fecha de terminación proyectada para el día **dos (02) de diciembre del 2026**, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Lo anterior, fundamentados en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del contrato de obra objeto de referencia número 2, frente a las obras prioritarias o por emergencia que puedan presentarse durante su ejecución. Para el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155097de 2025, la SED identifico la necesidad de adición número 3, bajo las siguientes condiciones:

> *"CO1.PCCNTR.8155097 2025 Lote 16 obra*
>
> *Rubro de emergencias*
>
> *En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 400.000.000,00), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses."*

**JUSTIFICACIÓN**

**CONTRATISTA**

**Justificación técnica:** La Adición No. 3 se requiere debido a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias y/o obras prioritarias en las instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, permitiendo la ejecución oportuna de intervenciones correctivas derivadas de eventos imprevistos que comprometan la seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo. La disponibilidad de recursos adicionales permitirá atender de manera inmediata las necesidades físicas prioritarias que se presenten durante la ejecución contractual, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y mitigando los riesgos para la comunidad educativa, en concordancia con el objeto del contrato de obra.

**Justificación administrativa:** Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es necesaria para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y asegurar la atención de las emergencias que se presenten durante el período de ampliación del plazo contractual de cuatro (4) meses. La incorporación de recursos adicionales por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) permitirá atender oportunamente las solicitudes formuladas por la Secretaría de Educación del Distrito, optimizando la capacidad de respuesta del contrato frente a situaciones no previstas y garantizando el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta adición contribuye a la correcta ejecución de las obras requeridas, bajo los principios de planeación, eficiencia, economía, oportunidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando la conservación de la infraestructura educativa y la continuidad de la prestación del servicio en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

**INTERVENTORÍA**

**Justificación técnica:** La Adición No. 3 resulta técnicamente necesaria para que la interventoría pueda garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades derivadas de la ejecución de las emergencias y/o obras prioritarias que sean atendidas con cargo a la bolsa de recursos adicionales. La incorporación de nuevos recursos y la ampliación del plazo contractual en cuatro (4) meses implican un incremento en el alcance de las labores de control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad

y salud en el trabajo, requiriéndose la continuidad del equipo de interventoría para verificar que las obras de emergencia se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, la normativa vigente, los estándares de calidad y los tiempos establecidos, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de la infraestructura educativa.

**Justificación administrativa:** Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es indispensable para mantener la correspondencia entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, garantizando la permanencia de las actividades de supervisión durante el período adicional de ejecución. La ampliación del alcance y del plazo del contrato de obra exige que la interventoría continúe desarrollando las funciones de seguimiento contractual, revisión y aprobación de informes, control presupuestal, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y apoyo a la supervisión ejercida por la Secretaría de Educación del Distrito. De esta manera, se asegura la continuidad del control integral del contrato, la adecuada atención de las emergencias que se presenten en las instituciones educativas y sedes administrativas, y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Una vez analizada la solicitud correspondiente al Modificatorio No. 3 del contrato de obra y revisada la matriz de riesgos del contrato de interventoría, se concluye que la presente modificación no genera riesgos adicionales ni altera la probabilidad o impacto de los riesgos previamente identificados. Lo anterior, en razón a que las modificaciones propuestas se enmarcan dentro del objeto contractual, no implican cambios en las obligaciones de la interventoría, ni afectan el alcance técnico de las actividades de seguimiento, control y supervisión, ni comprometen el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, no se requiere la incorporación de nuevos riesgos ni la actualización de medidas de mitigación establecidas en la matriz de riesgos.

La Adición No. 3, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), no supera el límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las adiciones a los contratos no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, analizado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para el presente caso, tomando como referencia el SMMLV de la vigencia 2025, el valor inicial del contrato equivale aproximadamente a 1.725 SMMLV, por lo que el límite máximo permitido para adicionar corresponde a 862,39 SMMLV.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las adiciones 1 y 2 se relaciona de la siguiente manera:

1. Modificación 1. 2025. Adición 1. $ 380.000.000 TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS equivalen a 266.95 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. Modificación 2. 2026 Adición 2. $ 635.129.689 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS equivalen a 362.93 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por su parte, el valor de la Adición No. 3 equivale aproximadamente a 228,45 SMMLV (2026), por lo anterior la adición 1,2 y 3 se encuentra por debajo del límite legal permitido, razón por la cual la presente adición cumple plenamente con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155097**
**CONSORCIO EL MILAGROSO 2025 CON MODIFICATORIO No. 3**

| CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155097 | |
|---|---|
| **Fecha de Inicio** | 03 de octubre del 2025 |
| **Fecha de Terminación Inicial** | 02 de mayo del 2026 |
| **Prórroga No. 1** | 03 (tres) meses |
| **Fecha de Terminación Prórroga No. 1** | 02 de agosto de 2026 |
| **Prórroga No. 2** | 04 (cuatro) meses |
| **Fecha de Terminación Final** | 02 de diciembre del 2026 |
| **Valor Inicial** | $ 2.455.237.837,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 1** | $ 380.000.000,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 2** | $ 635.129.689,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 3** | $ 400.000.000,00 M/CTE |
| **Valor Total del Contrato** | $ 3.870.367.526,00 M/CTE |

**CONSORCIO CAPITAL LM – Lote 17**

**Antecedentes Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155343**

El contrato de interventoría tiene como objetivo supervisar, controlar y verificar la adecuada ejecución del contrato de obra, garantizando que este se desarrolle conforme a los términos, condiciones técnicas, plazos y obligaciones contractuales establecidas para el contrato de obra cuyo objeto es: "Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas" de acuerdo con los lineamientos y términos establecidos en el contrato marco, el cual tuvo acta de inicio el día 03 de octubre de 2025, con valor inicial de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.455.237.837,00 M/CTE) y plazo de ejecución de siete (7) meses.

**DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | CO1.PCCNTR.8155343 |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO CAPITAL LM |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. |
| **VALOR INICIAL** | $ 2.220.672.788,00 M/CTE |
| **ADICIÓN NO. 1** | $ 791.000.000,00 M/CTE |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 3.011.672.788,00 M/CTE |
| **PLAZO INICIAL** | 7 MESES |
| **FECHA DE INICIO** | 03 DE OCTUBRE DEL 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 02 DE MAYO DEL 2026 |

El día 06 de julio del 2026, el contratista de obra CONSORCIO CAPITAL LM - Lote 17 correspondiente a los colegios: Justo Victor Charry, Rodolfo Llinas, República de China, José Asunción Silva, Manuela Beltrán, Panamericano, Marco Tulio Fernández, OTIC Calle 63, radico a esta interventoría el oficio OF: 143-CCL-2025 con asunto "ACEPTACION MOFICATORIO No. 03 Y REMISION DOCUMENTOS - Contrato No. CO1.PCCNTR.8155343/25", dicha solicitud tiene como objeto realizar la adición de recursos económicos por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES MONEDA CORRIENTE ($125.000.000,00 M/CTE) y una prórroga con extensión temporal de tres (3) meses para una fecha de terminación proyectada para el día dos (02) de diciembre del 2026, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual de obra.

Lo anterior, fundamentados en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del contrato de obra objeto de referencia número 2, frente a las obras prioritarias o por emergencia que puedan presentarse durante su ejecución. Para el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155343 de 2025, la SED identifico la necesidad de adición número 3, bajo las siguientes condiciones:

*"CO1.PCCNTR. 8155343 2025 Lote 17 obra*

*Rubro de emergencias*

*En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES M/cte. ($ 125.000.000), con ampliación de plazo por Tres (3) meses."*

**JUSTIFICACIÓN**

**CONTRATISTA**

**Justificación técnica:** La Adición No. 3 se requiere debido a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias y /o obras prioritarias en las instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, permitiendo la ejecución oportuna de intervenciones correctivas derivadas de eventos imprevistos que comprometan la seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo. La disponibilidad de recursos adicionales permitirá atender de manera inmediata las necesidades físicas prioritarias que se presenten durante la ejecución contractual, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y mitigando los riesgos para la comunidad educativa, en concordancia con el objeto del contrato de obra.

**Justificación administrativa:** Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es necesaria para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y asegurar la atención de las emergencias que se presenten durante el período de ampliación del plazo contractual de tres (3) meses. La incorporación de recursos adicionales por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000) permitirá atender oportunamente las solicitudes formuladas por la Secretaría de Educación del Distrito, optimizando la capacidad de respuesta del contrato frente a situaciones no previstas y garantizando el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta adición contribuye a la correcta ejecución de las obras requeridas, bajo los principios de planeación, eficiencia, economía, oportunidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando la conservación de la infraestructura educativa y la continuidad de la prestación del servicio en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

**INTERVENTORÍA**

**Justificación técnica:** La Adición No. 3 resulta técnicamente necesaria para que la interventoría pueda garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades derivadas de la ejecución de las emergencias y/o obras prioritarias que sean atendidas con cargo a la bolsa de recursos adicionales. La incorporación de nuevos recursos y la ampliación del plazo contractual en tres (3) meses implican un incremento en el alcance de las labores de control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, requiriéndose la continuidad del equipo de interventoría para verificar que las obras de emergencia

se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, la normativa vigente, los estándares de calidad y los tiempos establecidos, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de la infraestructura educativa.

**Justificación administrativa:** Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es indispensable para mantener la correspondencia entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, garantizando la permanencia de las actividades de supervisión durante el período adicional de ejecución. La ampliación del alcance y del plazo del contrato de obra exige que la interventoría continúe desarrollando las funciones de seguimiento contractual, revisión y aprobación de informes, control presupuestal, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y apoyo a la supervisión ejercida por la Secretaría de Educación del Distrito. De esta manera, se asegura la continuidad del control integral del contrato, la adecuada atención de las emergencias que se presenten en las instituciones educativas y sedes administrativas, y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Una vez analizada la solicitud correspondiente al Modificatorio No. 3 del contrato de obra y revisada la matriz de riesgos del contrato de interventoría, se concluye que la presente modificación no genera riesgos adicionales ni altera la probabilidad o impacto de los riesgos previamente identificados. Lo anterior, en razón a que las modificaciones propuestas se enmarcan dentro del objeto contractual, no implican cambios en las obligaciones de la interventoría, ni afectan el alcance técnico de las actividades de seguimiento, control y supervisión, ni comprometen el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, no se requiere la incorporación de nuevos riesgos ni la actualización de medidas de mitigación establecidas en la matriz de riesgos.

La Adición No. 3, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000), no supera el límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las adiciones a los contratos no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, analizado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para el presente caso, tomando como referencia el SMMLV de la vigencia 2025, el valor inicial del contrato equivale aproximadamente a 1560 SMMLV, por lo que el límite máximo permitido para adicionar corresponde a 780 SMMLV.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las adiciones 1 y 2 se relaciona de la siguiente manera:

1. Modificación 1. 2025. Adición 1. $ 791.000.000 SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE equivalen a 555,67 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. Modificación 2. 2026. Adición 2. $ 266.646.703 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE equivalen a 152,29 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por su parte, el valor de la Adición No. 3 equivale aproximadamente a 71,39 SMMLV (2026), por lo anterior la adición 1,2 y 3 se encuentra por debajo del límite legal permitido, razón por la cual la presente adición cumple plenamente con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155343**
**CONSORCIO CAPITAL LM CON MODIFICATORIO No. 3**

| CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155343 | |
|---|---|
| **Fecha de Inicio** | 03 de octubre del 2025 |
| **Fecha de Terminación Inicial** | 02 de mayo del 2026 |
| **Prórroga No. 1** | 03 (tres) meses |
| **Fecha de Terminación Prórroga No. 1** | 02 de agosto de 2026 |
| **Prórroga No. 2** | 03 (tres) meses |
| **Fecha de Terminación Final** | 02 de noviembre del 2026 |
| **Valor Inicial** | $ 2.220.672.788,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 1** | $ 791.000.000,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 2** | $ 266.646.703,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 3** | $ 125.000.000,00 M/CTE |
| **Valor Total del Contrato** | $ 3.403.319.491,00 M/CTE |

**CONSORCIO EDUCATIVO 25 – Lote 18**

**Antecedentes Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155350**

El contrato de interventoría tiene como objetivo supervisar, controlar y verificar la adecuada ejecución del contrato de obra, garantizando que este se desarrolle conforme a los términos, condiciones técnicas, plazos y obligaciones contractuales establecidas para el contrato de obra CO1.PCCNTR.8155350 cuyo objeto es: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas"* de acuerdo con los lineamientos y términos establecidos en el contrato marco, el cual tuvo acta de inicio el día 03 de octubre de 2025, con valor inicial de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($2.551.797.666,00), y plazo de ejecución de siete (7) meses.

**DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | CO1.PCCNTR.8155350 |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO EDUCATIVO 25 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. |
| **VALOR INICIAL** | $ 2.551.797.666,00 M/CTE |
| **ADICIÓN NO. 1** | $ 645.761.648,00 M/CTE |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 3.197.559.314,00 M/CTE |
| **PLAZO INICIAL** | 7 MESES |
| **FECHA DE INICIO** | 03 DE OCTUBRE DEL 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 02 DE MAYO DEL 2026 |

El día **09 de julio del 2026**, el contratista de obra **CONSORCIO EDUCATIVO 25 –** Lote 18 correspondiente a los colegios: I.E.D La Palestina - Sede B, I.E.D Jorge Gaitán Cortes - Sede B, I.E.D Magdalena Ortega de Nariño - Sede A, I.E.D Rodolfo Llinas - Sede B, I.E.D Simón Bolívar - Sede A, I.E.D Tabora - Sede A, I.E.D Técnico Francisco José de Caldas – Sede C, I.E.D Francisco José de Caldas - Sede A, Lucila Fernández Laverde y DILE, radico a esta interventoría el oficio **26-0709-0913** con asunto "*Respuesta a solicitud de Modificatorio N° 3 – Adición No. 3 y Prórroga No. 2 - Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155350 de 2025 – Lote 18.*", dicha solicitud tiene como objeto realizar la adición de recursos económicos correspondiente por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES M/CTE ($ 310.000.000,00) y una prórroga con extensión temporal de cuatro (4) meses** para una fecha de terminación proyectada para el día tres (02) de enero del 2027, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Lo anterior, fundamentados en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta del contrato de obra objeto de referencia número 2, frente a las obras prioritarias o por emergencia que puedan presentarse durante su ejecución. Para el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.8155350 de 2025, la SED identifico la necesidad de adición número 3, bajo las siguientes condiciones:

*"CO1.PCCNTR. 8155350 2025 Lote 18 obra*

*Rubro de emergencias*

*En cumplimiento de los principios de planeación y economía, y considerando la necesidad de la SED de contar con la posibilidad de atender las emergencias que se puedan dar en las IED y sedes administrativas a cargo de la entidad, se considera adecuado incluir dentro del alcance, recursos adicionales a la bolsa de emergencias del Contrato de Obra por un valor de trescientos diez millones M/cte. ($ 310.000.000), con ampliación de plazo por Cuatro (4) meses."*

**JUSTIFICACIÓN**

**CONTRATISTA**

**Justificación técnica:** La Adición No. 3 se requiere debido a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias en las instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, permitiendo la ejecución oportuna de intervenciones correctivas derivadas de eventos imprevistos que comprometan la seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo. La disponibilidad de recursos adicionales permitirá atender de manera inmediata las necesidades físicas prioritarias que se presenten durante la ejecución contractual, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y mitigando los riesgos para la comunidad educativa, en concordancia con el objeto del contrato de obra.

**Justificación administrativa:** Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es necesaria para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y asegurar la atención de las emergencias que se presenten durante el período de ampliación del plazo contractual de cuatro (4) meses. La incorporación de recursos adicionales por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES M/CTE ($ 310.000.000), permitirá atender oportunamente las solicitudes formuladas por la Secretaría de Educación del Distrito, optimizando la capacidad de respuesta del contrato frente a situaciones no previstas y garantizando el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta adición contribuye a la correcta ejecución de las obras requeridas, bajo los principios de planeación, eficiencia, economía, oportunidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando la conservación de la infraestructura educativa y la continuidad de la prestación del servicio en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

**INTERVENTORÍA**

**Justificación técnica:** La Adición No. 3 resulta técnicamente necesaria para que la interventoría pueda garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades derivadas de la ejecución de las emergencias que sean atendidas con cargo a la bolsa de recursos adicionales. La incorporación de nuevos recursos y la ampliación del plazo contractual en cuatro (4) meses implican un incremento en el alcance de las labores de control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, requiriéndose la continuidad del equipo de interventoría para verificar que las obras de emergencia se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, la normativa vigente, los estándares de calidad y los tiempos establecidos, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de la infraestructura educativa.

**Justificación administrativa:** Desde el punto de vista administrativo, la Adición No. 3 es indispensable para mantener la correspondencia entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, garantizando la permanencia de las actividades de supervisión durante el período adicional de ejecución. La ampliación del alcance y del plazo del contrato de obra exige que la interventoría continúe desarrollando las funciones de seguimiento contractual, revisión y aprobación de informes, control presupuestal, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y apoyo a la supervisión ejercida por la Secretaría de Educación del Distrito. De esta manera, se asegura la continuidad del control integral del contrato, la adecuada atención de las emergencias que se presenten en las instituciones educativas y sedes administrativas, y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Una vez analizada la solicitud correspondiente al Modificatorio No. 3 del contrato de obra y revisada la matriz de riesgos del contrato de interventoría, se concluye que la presente modificación no genera riesgos adicionales ni altera la probabilidad o impacto de los riesgos previamente identificados. Lo anterior, en razón a que las modificaciones propuestas se enmarcan dentro del objeto contractual, no implican cambios en las obligaciones de la interventoría, ni afectan el alcance técnico de las actividades de seguimiento, control y supervisión, ni comprometen el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, no se requiere la incorporación de nuevos riesgos ni la actualización de medidas de mitigación establecidas en la matriz de riesgos.

La Adición No. 3, por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES M/CTE ($ 310.000.000), no supera el límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las adiciones a los contratos no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, analizado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para el presente caso, tomando como referencia el SMMLV de la vigencia 2025, el valor inicial del contrato equivale aproximadamente a 1793 SMMLV, por lo que el límite máximo permitido para adicionar corresponde a 896,31 SMMLV.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las adiciones 1 y 2 se relaciona de la siguiente manera:

1. Modificación 1. 2025. Adición 1. $ 645.761.648 SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE equivalen a 453,64 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. Modificación 2. 2026. Adición 2. $ 461.699.955 CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE equivalen a 263,69 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por su parte, el valor de la Adición No. 3 equivale aproximadamente a 177,05 SMMLV (2026), por lo anterior la adición 1,2 y 3 se encuentra por debajo del límite legal permitido, razón por la cual la presente adición cumple plenamente con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155350**
**CONSORCIO EDUCATIVO 25 CON MODIFICATORIO No. 3**

| **CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155350** | |
|---|---|
| **Fecha de Inicio** | 03 de octubre del 2025 |
| **Fecha de Terminación Inicial** | 02 de mayo del 2026 |
| **Prórroga No. 1** | 04 (cuatro) meses |
| **Fecha de Terminación Prórroga No. 1** | 02 de septiembre de 2026 |
| **Prórroga No. 2** | 04 (cuatro) meses |
| **Fecha de Terminación Final** | 31 de diciembre del 2026 |
| **Valor Inicial** | $ 2.551.797.666,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 1** | $ 645.761.648,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 2** | $ 461.699.955,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 3** | $ 310.000.000,00 M/CTE |
| **Valor Total del Contrato** | $ 3.969.259.269,00 M/CTE |

La Adición No. 3, por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.451.454,00 M/CTE)**, dentro del marco normativo que materializa la *"continuidad de la interventoría", establece una excepción a la regla general de adición de los contratos estatales, en la medida en que no se tendrá en cuenta el límite del 50% del valor inicial del contrato. En este sentido, la doctrina ha manifestado sobre esta disposición que "el artículo 85 no contiene impedimento para adicionar sin límite el contrato de interventoría, con una ventaja adicional: que puede ser para cualquier objeto de contrato que haya requerido contratar externamente la interventoría".* (Sentencia C - 1426 del 2025)[1]

Analizando los salarios mínimos para el presente caso, tomando como referencia el SMMLV de la vigencia 2025, el valor inicial del contrato equivale aproximadamente a 559,38 SMMLV. Por lo anterior y teniendo en cuenta las adiciones 1 y 2 se relaciona de la siguiente manera:

1. Modificación 1. 2025. Adición 1. $139.026.666,00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE equivalen a 97,67 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

2. Modificación 2. 2026. Adición 2. $219.541.737,00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE equivalen a 125,39 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por su parte, el valor de la Adición No. 3 equivale aproximadamente a **101,92 SMMLV (2026)**, teniendo en cuenta la modificación 1, 2 y 3 el contrato de interventoría en cuestión equivale a 324,97 SMMLV, razón por la cual la presente adición cumple plenamente con lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 **–** Adición **–** Excepción al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 d>e 1993 **–** Norma especial, expresado anteriormente.

Esta interventoría, una vez realizada la verificación técnica, administrativa y financiera de la documentación aportada, consideró debidamente justificada la necesidad de la modificación y, en consecuencia, emite concepto favorable y otorgó el aval para la respectiva adición, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 16) y la Ley 1150 de 2007 (artículo 40).

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993 –** *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, especialmente en sus artículos **25 numeral 18** y **26 numeral 1**, los cuales establecen la obligación de implementar mecanismos eficaces de vigilancia y control durante la ejecución contractual.

***Ley 80 de 1993:***

> ***Artículo 25, numeral 18****: "En todos los contratos se señalarán los mecanismos que permitan a la entidad ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual." Esto* ***habilita y exige la existencia de supervisores o interventores****.*

***Artículo 26, numeral 1*** *(Responsabilidad en la contratación estatal):*

> *"Los servidores públicos serán responsables por la selección objetiva del contratista y por la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberán prever los mecanismos necesarios de vigilancia, control y supervisión."*

[1] Sentencia C – 1426 del 2025. Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 – Adición – Excepción al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 – Norma especial. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1426-de-2025/

Así mismo, en concordancia con la **Ley 1474 de 2011**, en su **artículo 83**, y el **Decreto 1082 de 2015**, que reafirman la obligatoriedad de establecer supervisión o interventoría en todos los contratos estatales, como condición indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

***Ley 1474 de 2011 – Artículo 83. Supervisión e Interventoría.***

> *"Las entidades estatales deberán establecer en todos los contratos que celebren, los mecanismos de supervisión e interventoría necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. (…) La omisión del deber de realizar la supervisión o interventoría dará lugar a las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar."*

Estas normas indican que ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin la debida interventoría o supervisión, ya que esta constituye un mecanismo de control esencial para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de la obra y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. En este sentido, ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin interventoría, y su ausencia puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.

***Artículo 25. De la Ejecución del Contrato***

> ***Numeral 12.*** *"Las entidades estatales deberán designar supervisores o interventores para vigilar la ejecución de los contratos. El supervisor o interventor ejercerá las funciones que le señalen la ley, el reglamento y el contrato respectivo, y responderá por los perjuicios que se causen por su culpa o dolo."*

En este sentido, la interventoría se configura como un mecanismo esencial para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos estatales, especialmente cuando se trata de proyectos de infraestructura de alto impacto económico y social. La ausencia de este control podría poner en riesgo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, comprometiendo así tanto el éxito como la legitimidad del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de obra no puede permanecer sin la supervisión permanente de la interventoría, considerando su relevancia técnica y presupuestal, así como la necesidad de garantizar su correcta ejecución. La interventoría cumple un papel fundamental en la vigilancia de los contratos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo tanto, y considerando la importancia de garantizar la continuidad en las labores de supervisión integral del proyecto.

Como resultado del análisis integral de los documentos entregados y de la revisión técnica realizada a la propuesta, particularmente en lo correspondiente al equipo de trabajo, la dedicación de las personas y los gastos administrativos necesarios para el adecuado seguimiento de los contratos de obra, la interventoría debe garantizar un control verdaderamente integral, oportuno y adecuado sobre los componentes técnico-constructivos, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), jurídicos y financieros durante la ejecución de las labores de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito.

La interventoría debe garantizar, entre otras actividades esenciales:

- ✓ Presencia permanente en campo.
- ✓ Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas.
- ✓ Seguimiento a los programas de obra y control de actividades simultáneas.
- ✓ Monitoreo de riesgos y cumplimiento en SST.
- ✓ Revisión de documentos, informes, actas y soportes.

Atención inmediata de emergencias o requerimientos urgentes en infraestructura educativa.

Estas labores exigen un equipo multidisciplinario robusto y con dedicación suficiente para cumplir los estándares de vigilancia y control establecidos por la Entidad.

Adicionalmente, es indispensable asegurar la supervisión de las obras menores destinadas a atender emergencias o necesidades prioritarias, las cuales suelen presentarse de manera imprevista y requieren una reacción inmediata para garantizar la operación continua de los establecimientos educativos.

Esta situación es especialmente crítica en los contratos de los lotes 16, 17 y 18, donde la dinámica operativa implica desplazamientos constantes, verificación técnica en campo y emisión de conceptos oportunos para la toma de decisiones.

Sin un aumento proporcional del equipo técnico y operativo de la interventoría, no es posible asegurar la continuidad del servicio educativo. Una supervisión insuficiente podría derivar en retrasos, reprocesos, incumplimientos normativos o fallas constructivas que afecten la funcionalidad de los colegios.

Es así, como se evidencia la necesidad de fortalecer el equipo de interventoría, para garantizar un seguimiento integral, asegurar la calidad de las obras, cumplir las obligaciones contractuales y mantener en condiciones adecuadas la infraestructura educativa, resulta indispensable fortalecer el equipo de interventoría como se evidencia en la propuesta económica.

Para el desarrollo de la adición se requiere la vinculación de 1 Director de Interventoría de Obra con dedicación del 100%, responsable de la dirección técnica y administrativa del contrato, la coordinación del equipo de interventoría y la toma de decisiones estratégicas. Asimismo, tendrá a su cargo la supervisión integral del cumplimiento de los alcances contractuales, el control de calidad, costos y plazos, así como la validación de informes y la interlocución con la entidad contratante.

Para el desarrollo de la adición se requiere la vinculación de 1 Residente de Interventoría con dedicación del 100% por un tiempo de 3,9 meses y 1 Residente de Interventoría con dedicación del 100% por un tiempo de 3 meses, responsables de la supervisión diaria de la obra, la verificación de la calidad y el avance de la ejecución, así como del cumplimiento de planos, especificaciones y del cronograma establecidos.

Se requiere 1 Especialista Estructural con una dedicación del 5%, encargado de revisar y validar los elementos estructurales ejecutados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes.

Se requiere 1 Especialista Ambiental con dedicación del 5%, responsable de asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, la adecuada gestión de residuos y la observancia de la normativa ambiental aplicable.

Se requiere 1 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación del 5%, encargado de supervisar la implementación del SG-SST, gestionar el control de riesgos y garantizar condiciones de trabajo seguras en el proyecto.

Se requiere 1 Especialista en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz y Datos con dedicación del 5%, responsable de revisar el cumplimiento de los diseños y las normas técnicas aplicables a las instalaciones eléctricas y de comunicaciones.

Se requiere 1 Especialista en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra Incendios con dedicación del 5%, encargado de revisar y validar los sistemas hidráulicos, sanitarios, de gas y de protección contra incendios.

Se requiere 1 Profesional en Costos, Presupuestos y Programación de Obra con dedicación del 5%, responsable del control económico del proyecto, la verificación de cantidades de obra y el seguimiento del cronograma físico–financiero.

Se requiere 1 Asesor Jurídico con dedicación del 5%, encargado de apoyar la revisión contractual, gestionar reclamaciones y asegurar el cumplimiento del marco legal aplicable al contrato.

Asimismo, se requieren 1 Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación del 100%, encargados del seguimiento en campo del SG-SST, la verificación del uso adecuado de EPP, permisos de trabajo y control de riesgos operativos.

Se requieren igualmente 1 Inspector de Interventoría con dedicación del 100%, responsables de la inspección permanente de las actividades constructivas, la verificación de la calidad y la elaboración de informes de seguimiento.

Finalmente, se debe considerar la provisión de gastos generales y administrativos equivalentes al 40%, los cuales cubren costos de oficina, papelería, computadores, secuencia fotográfica, transporte de personal, comunicaciones, impresiones de planos para el interventor, impuestos, garantías y todos los gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

La adición de personal anteriormente mencionada se evidencia en la siguiente tabla con la relación del costo por cada uno de los profesionales solicitados:

| OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS" | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR OFERTA ECONÓMICA - ZONA NOROCCIDENTE | | | | | | |
| Nº | DESCRIPCIÓN | PLAZO | PRECIO OFERTADO MES | CANTIDAD | % DEDICACIÓN | VALOR TOTAL |
| 1 | COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | | |
| 1.1 | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | |
| 1.1.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 9.849.311,00 | 1 | 100% | $ 38.412.313,00 |
| 1,1,2 | PROFESIONAL DE APOYO Cantidad: 1 con una dedicación 0% | 3,9 | $ 6.296.042,00 | 1 | 0% | $ 0,00 |
| 1.1.3 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 34.827.293,00 |
| 1.1.3 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,0 | $ 8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 26.790.225,00 |
| 1.1.4 | ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.5 | ESPECIALISTA AMBIENTAL Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.311,67 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.6 | PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.7 | ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, VOZ Y DATOS Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.8 | ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS GAS Y RED CONTRA INCENDIOS Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.9 | PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 8.930.076,67 | 1 | 5% | $ 1.741.365,00 |
| 1.1.10 | ASESOR JURÍDICO Cantidad: 1 con una dedicación 5% | 3,9 | $ 9.849.313,33 | 1 | 5% | $ 1.920.616,00 |
| 1.2 | **PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | | | | | |
| 1.2.1 | TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 2.734.046,00 | 1 | 100% | $ 10.662.779,00 |
| 1.2.2 | INSPECTOR DE INTERVENTORÍA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 2.422.509,00 | 1 | 100% | $ 9.447.785,00 |
| SUBTOTAL | **1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** | | | | | **$ 133.405.452,00** |
| 2 | **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | |
| 2.1 | **GASTOS GENERALES** | | | | | |
| 2.1.1 | GASTOS GENERALES Y/O ADMINISTRATIVOS (OFICINA SENCILLA, PAPELERÍA, COMPUTADORES, SECUENCIA FOTOGRÁFICA, COSTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMUNICACIONES, IMPRESIÓN DE PLANOS PARA EL INTERVENTOR) IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 3,9 | $ 10.611.380,14 | | 40% | $ 16.553.753,00 |
| SUBTOTAL | **2. GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | **$ 16.553.753,00** |
| **TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA OFERTADA** | | | | | | **$ 149.959.205,00** |
| **I.V.A. (19%)** | | | | | | **$ 28.492.249,00** |
| **VALOR TOTAL OFERTADO** | | | | | | **$ 178.451.454,00** |

La adición presupuestal es por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.451.454,00 M/CTE).** De acuerdo con lo plasmado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría **CO1.PCCNTR.8168931** de 2025 mediante al cual se ejerce el respectivo control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra **CO1.PCCNTR.8155097** de 2025.

Verificados los costos del presupuesto relacionado con el equipo de trabajo, se aclara que este se mantiene en los mismos términos definidos en la oferta económica inicial, sin excederlos. Asimismo, se deja constancia de que se relacionan con las nuevas condiciones de plazo contractual, cantidad y dedicación de los profesionales, en concordancia con la presente modificación, para cumplir con la supervisión de los contratos de obra objeto de interventoría.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que de acuerdo con las condiciones contractuales se plantean los costos mensuales para el contrato de interventoría, mediante actas parciales mensuales sin que exceda el 95% del valor total del contrato y el 5% restante del valor del contrato se pagara una vez sea firmada el acta de liquidación del contrato. En este orden de ideas y manteniendo las condiciones mencionadas de acuerdo a la evaluación financiera realizada por esta interventoría, se hace necesaria la adición de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.451.454,00 M/CTE)** y con este presupuesto se garantizará el personal requerido para continuar realizando el respectivo seguimiento y control a las obras incluidas, durante el periodo programado.

| **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.8168931** | |
|---|---|
| Fecha de Inicio | 03 de octubre del 2025 |
| Fecha de Terminación Inicial | 02 de mayo del 2026 |
| Prórroga No. 1 | 04 meses |
| Fecha de Terminación Prórroga No. 1 | 02 de septiembre del 2026 |
| **Prórroga No. 2** | **3,9 meses** |
| **Fecha de Terminación** | **31 de diciembre del 2026** |
| Valor Inicial | $ 796.278.928,00 M/CTE |
| Valor Adición No. 1 | $ 139.026.666,00 M/CTE |
| **Valor Adición No. 2** | **$ 219.541.737,00 M/CTE** |
| **Valor Adición No. 3** | **$ 178.451.454,00 M/CTE** |
| **Valor Total del Contrato** | **$ 1.333.298.785,00 M/CTE** |

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Diana Moreno Florez

**DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
PROBINTEC S.A.S
NIT 829.001.061-1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2026-108150
Fecha: 25-08-2026 - 17:24
Folios: 1 Anexos:
Radicador: BERNARDO PRADO OSSO - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: G6NFM

Bogotá D.C., agosto de 2026

**PARA:** **HERNAN DARIO LÓPEZ PÁEZ.**
Apoyo a la supervisión contrato CO1.PCCNTR.8168931 de 2025

**DE:** **MARIA TERESA RODRÍGUEZ MIRKE**
Contratista DCCEE

**ASUNTO:** Revisión solicitud modificación No. 3 (adición 3 y prorroga 2) del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 Contratista: PROBINTEC S.A.S - Objeto: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"* - LOTE No. 6.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No. I-2026-99102 del 05 de agosto de 2026, para efectos de la modificación No. 3 (adición 3 y prorroga 2) al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168931 de 2025, de acuerdo con lo descrito en el oficio de interventoría PROBINTEC-LOTE6-752, donde manifiesta que se requiere debido a la necesidad de fortalecer la bolsa de recursos destinada a la atención de emergencias y/o obras prioritarias en las instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito, permitiendo la ejecución oportuna de intervenciones correctivas derivadas de eventos imprevistos que comprometan la seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo.

De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso CM-A-DCCEE-018-2025 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.

En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el apoyo a la supervisión del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 178.451.454,00) M/CTE INCLUIDO I.V.A. DEL 19%.**

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar, modificar y/o autorizar los perfiles necesarios, ni la cantidad de personal, ni sus dedicaciones dentro de la adición requerida para el equipo mínimo de interventoría, así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión.

Igualmente, será responsabilidad del supervisor del contrato o quien este designe de verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la adición, así como la documentación allegada, de manera que sean acordes con la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados

Cordialmente,

**MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE**
CONTRATISTA DCCEE

Anexos: justificación remitida por la supervisión y propuesta económica.
Proyectó: Bernardo Prado Osso – Contratista DCCEE.

| OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS" | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR OFERTA ECONÓMICA - ZONA NOROCCIDENTE | | | | | | |
| Nº | DESCRIPCIÓN | PLAZO | PRECIO OFERTADO MES | CANTIDAD | % DEDICACIÓN | VALOR TOTAL |
| 1 | COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | | |
| 1.1 | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | |
| 1.1.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 9.849.311,00 | 1 | 100% | $ 38.412.313,00 |
| 1,1,2 | PROFESIONAL DE APOYO Cantidad: 1 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 6.296.042,00 | 1 | 0% | $ 0,00 |
| 1.1.3 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 3 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 34.827.293,00 |
| 1.1.3 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA Cantidad: 3 con una dedicación 100% | 3,0 | $ 8.930.075,00 | 1 | 100% | $ 26.790.225,00 |
| 1.1.4 | ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Cantidad: 1 con una dedicación 30% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 100% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.5 | ESPECIALISTA AMBIENTAL Cantidad: 1 con una dedicación 60% | 3,9 | $ 9.849.311,67 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.6 | PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 1 con una dedicación 30% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.7 | ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, VOZ Y DATOS Cantidad: 1 con una dedicación 30% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.8 | ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS GAS Y RED CONTRA INCENDIOS Cantidad: 1 con una dedicación 30% | 3,9 | $ 9.849.310,00 | 1 | 5% | $ 1.920.615,00 |
| 1.1.9 | PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Cantidad: 1 con una dedicación 30% | 3,9 | $ 8.930.076,67 | 1 | 5% | $ 1.741.365,00 |
| 1.1.10 | ASESOR JURÍDICO Cantidad: 1 con una dedicación 15% | 3,9 | $ 9.849.313,33 | 1 | 5% | $ 1.920.616,00 |
| 1.2 | **PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | | | | | |
| 1.2.1 | TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cantidad: 6 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 2.734.046,00 | 1 | 100% | $ 10.662.779,00 |
| 1.2.2 | INSPECTOR DE INTERVENTORÍA Cantidad: 6 con una dedicación 100% | 3,9 | $ 2.422.509,00 | 1 | 100% | $ 9.447.785,00 |
| SUBTOTAL | **1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO** | | | | | **$ 133.405.452,00** |
| 2 | **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | |
| 2.1 | **GASTOS GENERALES** | | | | | |
| 2.1.1 | GASTOS GENERALES Y/O ADMINISTRATIVOS (OFICINA SENCILLA, PAPELERÍA, COMPUTADORES, SECUENCIA FOTOGRÁFICA, COSTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMUNICACIONES, IMPRESIÓN DE PLANOS PARA EL INTERVENTOR) IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 3,9 | $ 10.611.380,14 | | 40% | $ 16.553.753,00 |
| SUBTOTAL | **2. GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | | | **$ 16.553.753,00** |
| **TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA OFERTADA** | | | | | | **$ 149.959.205,00** |
| **I.V.A. (19%)** | | | | | | **$ 28.492.249,00** |
| **VALOR TOTAL OFERTADO** | | | | | | **$ 178.451.454,00** |

**0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cristian Oswaldo Carmona Sanchez
@firmaDigital1
Firmado digitalmente por: Cristian Oswaldo Carmona Sanchez
Serial del certificado: 374136778623987983 7
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Secretaria Educacion distrital
Hora de firma: 2026/08/14 16:45:41 -05:00

Número : 1465

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230117220120200008 | Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. | O232020200883310 Servicios de asesoría en ingeniería | 1-100-F039 VA-CRÉDITO | 184.358.713 |
| | | | Total | **184.358.713** |

**Objeto:**

M_3_ ADICIÓN CONTRATO INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.8138931/25 CUYO OBJETO ES: ¿INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS - LOTE 6.

Se expide a solicitud de ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Cargo SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 1510 de AGOSTO 12 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 14 DE 2026

**Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: CCARMONA 14.08.2026

Elaboró: RHERNANDEZ 13.08.2026

Impresión: 14.08.2026-16:45:40 CCARMONA 0000906887 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/08/2026 - 14:29:17
Recibo No. S000748873, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ghjubrjf9R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.**

**LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**

**PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB** WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

**********

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : PROBINTEC S.A.S.
Nit : 829001061-1
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 34574
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CLLE 76 A NRO. 24 A 45
Barrio : 20 DE ENERO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : probintecsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114598158
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLLE 76 A NRO. 24 A 45
Barrio : 20 DE ENERO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : probintecsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 136 del 27 de enero de 1998 de la Notaria 2a. De Barrancabermeja de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 1998, con el No. 5493 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA PROBING LTDA, sigla PROBING.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 006 DE 2023 del 25 de octubre de 2023 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023, con el No. 34329 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada

Por Acta No. 006 DE 2023 del 25 de octubre de 2023 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023, con el No. 34329 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERÍA LIMITADA PROBING LTDA, sigla PROBING por PROBINTEC S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: Por Acta No. 006 DE 2023 del 25 de octubre de 2023 de la Junta de Socios, inscrita el 01 de diciembre de 2023 consta_: Artículo 2. La sociedad tendrá como objetivo principal Construcción de obras civiles eléctricas, sanitarías e hidráulicas, diques, dragados y canales, empradizarían, reforestación, tanques de almacenamiento y redes de distribución; manejo mantenimiento y control ambiental, rellenos sanitarios y control de residuos. Reparación, construcción, adecuación y mantenimiento de ductos acueductos, gaseoductos, poliductos y oleoductos, pavimentos adecuación y Re parcheó de vías en superficies y subterráneas. Prestar servicios de asesoría y consultoría profesional a entidades públicas o privadas y/o mixtas relacionadas con el objeto. Interventoría de obras civiles y en contratos de suministros consultoría y/o asesoría en general. Adquisición y alquiler de instalaciones, maquinaria pesada y liviana vehículos y equipos para el desempeño de tales actividades y las que se deriven de la actividad con la arquitectura e ingeniería. Alquiler y administración de equipos para la construcción y demolición dotados de operarios. Exploración y explotación de materiales para la construcción y demolición dotados de operarios. Exploración explotación de materiales para la construcción (cantera y rio). Explotación y explotación de materiales y metales preciosos. Comercio al por mayor de materiales y materiales preciosos. Construcción de centros recreacionales, polideportivos y de esparcimiento. Contar con entidades públicas de origen municipal, departamental, regional o nacional la asesoría y elaboración de los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial, planes de atención básica y en general planes y programas público, privado o mixto. Prestar servicios profesionales en el diseño, elaboración, coordinación y ejecución de los programas de salud ocupacional, de acuerdo con los subprogramas e medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad industrial y capacitación de acuerdo la normatividad vigente en salud ocupacional. Prestar los servicios en todas las actividades y servicio de trabajos especializados y no especializados en contratos fijos o temporales. Ejecución de obras de diseño construcción e interventorías de acometidas de red telefónica acometida telefónicas, de citofonía y en general redes eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones. Celebrar contratos, subcontratar, delegar funciones que sean inherentes con la construcción de viviendas y obras de urbanismo. Comercialización al por mayor de productos y subproductos de origen animal y vegetal. Actividades de servicio agrícola y ganaderos incluyendo las actividades de medicina veterinaria y zootecnia. Comercio de bienes raíces muebles e inmuebles y semovientes, prestar servicios de gestión de cartera y corte de servicios con entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Prestar los servicios de mantenimiento, rocería y/o administración de jardines, parques, vías, localizaciones, estaciones, zonas verdes y ornato. Contratar con personas naturales y entidades públicas o privadas la recolección de desechos y basuras. Prestar servicios en actividades ambientales relacionadas con la conservación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales, recuperación, restauración y conservación de áreas verdes públicas y privadas, ordenamiento y manejo integral de microcuencas y protección de nacimientos de agua que abastecen los acueductos urbanos y rurales, Construcción y operatividad de viveros; servicios de guardabosques, programas educativos orientados al uso eficiente y ahorro del agua; control de ruido: gestión integral para residuos sólidos; conservación, manejo y rehabilitación de la fauna silvestre. Suministro de elementos de protección personal de bioseguridad, elaboración de protocolos de bioseguridad, estudios sociales, ambientales, geológicos, morfológicos, químicos, físicos, culturales, étnicos, demográficos, forestales, económicos, hidráulicos, hidrológicos, epistemológicos socio ambientales, socio económicos, entre otros;

implementación de proyectos y/o programas de ecoturismo; programas de saneamiento básico; asesorías ambientales, organización y desarrollo de eventos lúdicos ambientales culturales, inversión en construcción, en transporte y el comercio en general, adquirir enajenar, distribuir en nombre propio o por cuenta de otros en el mercado nacional o internacional toda clase de equipos, materiales y elementos inherente a las actividades que se explote, prestar los servicios profesionales en todos los ramos de la gestión administrativa de negocios y en todas las actividades correlacionadas. Importación y exportación de consumo masivo. Importación y exportación de productos y derivados de origen animal y vegetal. Importación y exportación de maquinaria pesada y liviana, vehículos equipos para desempeñar las funciones de arquitectura e ingeniería. Comercialización al por mayor en todo tipo de maquinaria y equipos. Realizar actividades intermediación financiera a entidades públicas, privadas o mixtas. Comercialización al por mayor de abonos orgánicos e inorgánicos, sales minerales, insumos agropecuarios y medicamentos veterinarios. Construcción de placa huella, capacitaciones, mesas de trabajo, obras de construcción de vivienda de interés social, estudios y diseños de optimización de sistemas de acueducto, estudio y diseño de optimización de sistemas de alcantarillado, estudio y diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable, obras de construcción de planta de agua potable y residuales, señalización- grabados y publicidad. Señalización, adecuación e instalación de parques, construcción de puentes, obra blanca, (drywall, estuco, instalación de pisos, porcelanato, cerámica, pintada exterior e interior). Parágrafo. - En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ella fuere, relacionadas en el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 500.000.000,00 |
| No. Acciones | 500.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 2.000.000,00 |
| No. Acciones | 2.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 2.000.000,00 |
| No. Acciones | 2.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Por Acta No. 006 DE 2023 del 25 de octubre de 2023 de la Junta de Socios, inscrita el 01 de diciembre de 2023 consta_: Artículo 27. La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quién tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Por Acta No. 006 DE 2023 del 25 de octubre de 2023 de la Junta de Socios, inscrita el 01 de diciembre de 2023 consta_: Artículo 28. La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente en las faltas temporales o absolutas quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los

actos que celebre por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieran reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal le está prohibido el representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 007 del 29 de octubre de 2025 de la Asamblea Exreaordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2025 con el No. 38908 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ | C.C. No. 1.096.244.957 |

Por Acta No. 007 del 11 de septiembre de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2025 con el No. 38631 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO | C.C. No. 35.254.078 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 007 del 06 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024 con el No. 34699 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | ELKIN FERNANDO PINILLA TABORDA | C.C. No. 1.096.202.099 | 207279 T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 136 del 27 de enero de 1998 de la Notaria 2a. De Barrancabermeja | 5493 del 16 de marzo de 1998 del libro IX |
| *) E.P. No. 1194 del 10 de agosto de 1999 de la Notaria 2a. De Barrancabermeja | 6186 del 19 de agosto de 1999 del libro IX |
| *) E.P. No. 1320 del 12 de julio de 2006 de la Notaria Primera Barrancabermeja | 10352 del 27 de julio de 2006 del libro IX |
| *) E.P. No. 1076 del 27 de mayo de 2008 de la Notaria Primera Barrancabermeja | 12232 del 20 de enero de 2009 del libro IX |
| *) E.P. No. 26 del 13 de enero de 2009 de la Notaria Segunda Barrancabermeja | 12233 del 20 de enero de 2009 del libro IX |
| *) E.P. No. 26 del 13 de enero de 2009 de la Notaria Segunda | 12234 del 20 de enero de 2009 del libro IX |

Barrancabermeja
*) Acta No. 006 DE 2023 del 25 de octubre de 2023 de la 34329 del 01 de diciembre de 2023 del libro IX Junta De Socios

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4290
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4321
**Otras actividades Código CIIU:** N8130 M7020

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERIA LTDA PROBING LTDA
Matrícula No.: 34575
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLLE 76 A NRO. 24 A 45
Barrio : 20 DE ENERO
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

**CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/08/2026 - 14:29:17
Recibo No. S000748873, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ghjubrjf9R**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.998.214.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223995387

(415)7707212489984(8020) 000014122399538 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 9 0 0 1 0 6 1 | 1 | Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
PROBINTEC S.A.S.

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Barrancabermeja 0 8 1 |

41. Dirección principal
CL 76 A 24 A 45 BRR VEINTE DE ENERO

| 42. Correo electrónico | | |
|---|---|---|
| probintecsas@gmail.com | | |

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 1 4 5 9 8 1 5 8 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 2 9 0 | 1 9 9 8 0 3 1 6 | 4 3 2 1 | 1 9 9 8 0 3 1 6 | | 8 1 3 0 | 7 0 2 0 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-04 / 04:45:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO FLOREZ DIANA ESPERANZA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223995387

(415)7707212489984(8020) 000014122399538 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 9 0 0 1 0 6 1 | 1 | Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 5 | 0 1 |
| 72. Número | 1 3 6 | 0 0 6 |
| 73. Fecha | 1 9 9 8 0 1 2 7 | 2 0 2 3 1 0 2 5 |
| 74. Número de notaría | 2 | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 9 8 0 3 1 6 | 2 0 2 3 1 2 0 1 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 3 4 5 7 4 | 3 4 5 7 4 |
| 78. Departamento | 6 8 | 6 8 |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 | 2 |

Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 1 9 9 8 0 3 1 6 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 3 0 6 2 3 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223995387

(415)7707212489984(8020) 000014122399538 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 2 9 0 0 1 0 6 1 | 1 | Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja | 2 9 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 5 1 1 0 4 | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 9 6 2 4 4 9 5 7 | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| MORENO | FLOREZ | DIANA | ESPERANZA |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223995387

(415)7707212489984(8020) **000014122399538 7**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 9 0 0 1 0 6 1 | 1 | Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 9 6 2 0 2 0 9 9 | | 2 0 7 2 7 9 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PINILLA | TABORDA | ELKIN | FERNANDO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 0 6

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento:

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223995387

(415)7707212489984(8020) 000014122399538 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 9 0 0 1 0 6 1 | 1 | Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0 | |

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERIA LTDA PROBING LTDA

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Santander 6 8 | Barrancabermeja 0 8 1 | |

165. Dirección: CL 76 A 24 A 45 BRR VEINTE DE ENERO

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 3 4 5 7 5 | 1 9 9 8 0 3 1 6 | |
| 168. Teléfono: 3 1 1 4 5 9 8 1 5 8 | 169. Fecha de cierre | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

# DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
## REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
## INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:14/08/2026

| CONTRIBUYENTE | N.I.T. 829001061 | PROBINTEC SAS |
|---|---|---|

### INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 76 A 24 A 45 Teléfonos: 3114598158

Dirección electrónica: probintecsas@gmail.com Ciudad: BARRANCABERMEJA Municipio: SANTANDER

Fecha de Inscripción: 27/08/2025 Soporte Inscripción: -

### PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 16/03/1998

Matrícula Mercantil: 34574 Fecha inicio de Actividades: 16/03/1998 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2: 4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA CONSTRUCCION

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

### ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

### REPRESENTANTES ACTIVOS

| Fecha Inicio | Tipo | Documento | NOMBRE | Tipo Representación |
|---|---|---|---|---|
| 16/03/1998 | C.C. | 1096244957 | DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ | REPRESENTANTE LEGAL |

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.244.957

Apellidos
MORENO FLOREZ

Nombres
DIANA ESPERANZA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
06 SEPT 1997

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
10 NOV 2015, BARRANCABERMEJA

Firma
Diana Moreno Florez

Fecha de expiración
09 AGO 2033



.CO

029059410

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL029059410027019<<<<<<<<<<<
9709063F3308095COL1096244957<8
MORENO<FLOREZ<<DIANA<ESPERANZA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1096244957** de BARRANCABERMEJA

(MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

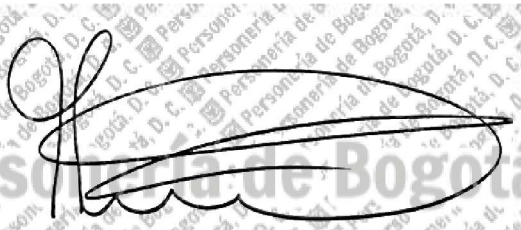
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



**MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA**
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 301990455

PIB
09:10:14


Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096244957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 09:16:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1096244957 |
| Código de Verificación | 1096244957260828091659 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:18:25 AM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096244957**
Apellidos y Nombres: **MORENO FLOREZ DIANA ESPERANZA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 09:21:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096244957** y Nombre: **DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146571321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:23:21 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096244957,** Apellidos y Nombres **MORENO FLOREZ DIANA ESPERANZA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Probintec S.A.S**, con NIT **829001061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

# PROBINTEC S.A.S

NIT: 829.001.061-1

**CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022**

Yo **ELKIN FERNANDO PINILLA TABORDA**, identificada con **CEDULA DE CIUDADANIA 1.096.202.099** y con **tarjeta profesional 207279-T** de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **PROBINTEC S.A.S** con **NIT 829.001.061-1**, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Barrancabermeja, luego de examinar los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del 2026.

Atentamente,

**ELKIN FERNANDO PINILLA TABORDA**
**Revisor Fiscal**
Tarjeta Profesional 207279-T
PROBINTEC S.A.S
NIT: 829001061-1

Diana Moreno Florez
**DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ**
**Representante Legal Interventoría**
C.C: 1.096.244.957
PROBINTEC S.A.S
NIT: 829001061-1

**CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022**

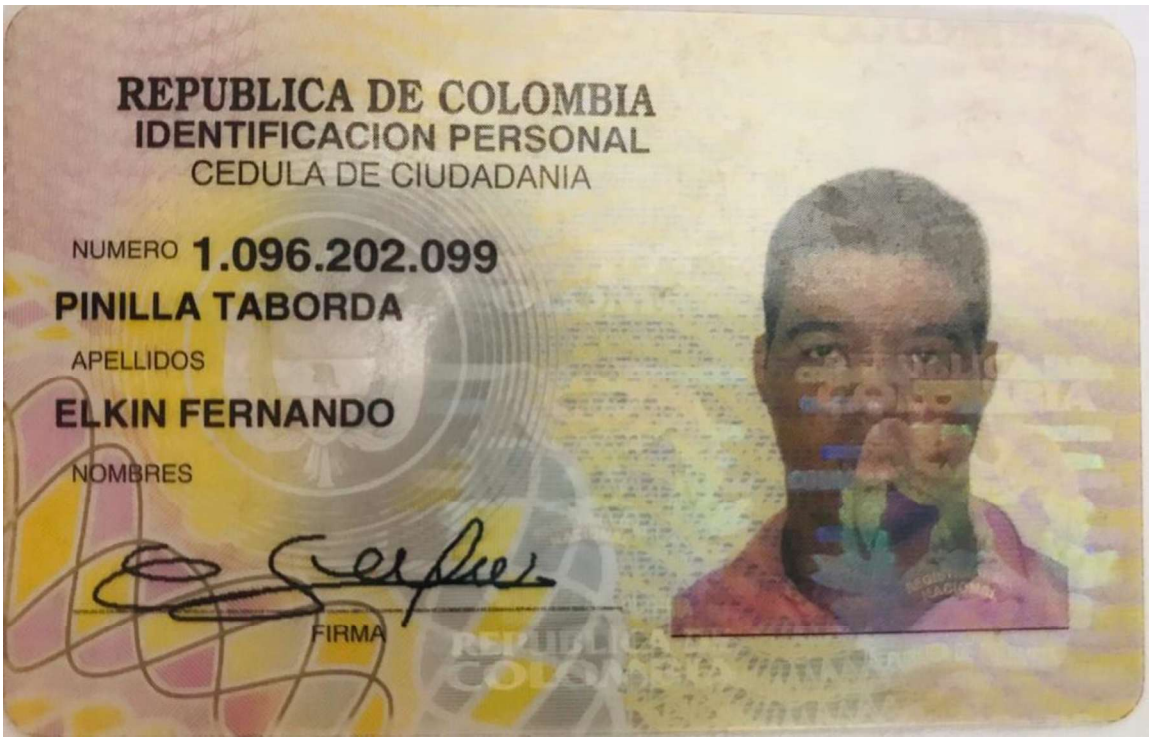
Yo, **DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ**, identificada con **CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.096.244.957** de Barrancabermeja, en mi condición de Representante Legal Principal de **PROBINTEC S.A.S** identificada con **NIT 829.001.061-1,** certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiera lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del 2026.

Atentamente,

Diana Moreno Florez
**DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ**
**Representante Legal Interventoría**
C.C: 1.096.244.957
PROBINTEC S.A.S
NIT: 829001061-1



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.202.099

PINILLA TABORDA

APELLIDOS

ELKIN FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1989

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

19-NOV-2007 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00636662-M-1096202099-20141107 0040854565A 4 7153107291



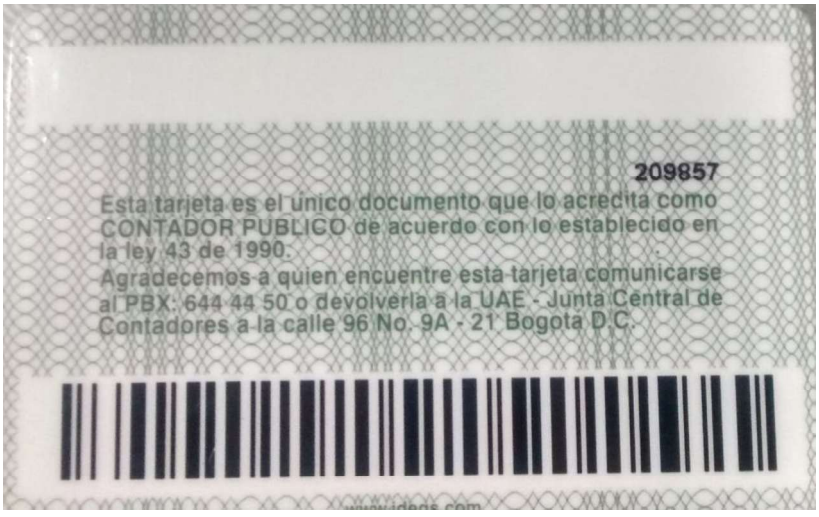
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**207279-T**

ELKIN FERNANDO
PINILLA TABORDA
C.C. 1096202099
RESOLUCION INSCRIPCION 650 FECHA 30/09/2015
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

217465



209857

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EDF5BEB7943866BB

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELKIN FERNANDO PINILLA TABORDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096202099 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 207279-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 09:35:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096202099** y Nombre: **ELKIN FERNANDO PINILLA TABORDA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146573108** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 10:06:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1096202099 |
| Código de Verificación | 1096202099260828100601 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:08:55 AM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096202099**
Apellidos y Nombres: **PINILLA TABORDA ELKIN FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 301996009

PIB
10:10:55


Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN FERNANDO PINILLA TABORDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096202099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:33:27 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096202099,** Apellidos y Nombres **PINILLA TABORDA ELKIN FERNANDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Probintec S.A.S**, con NIT **829001061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

# PROBINTEC S.A.S

**PROBINTEC-LOTE6-764**

Bogotá D.C., 15 de julio del 2026

Señores
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**Atn. ING. ANDRES IVANO GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

**Atn. ING. HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ**
Apoyo a la supervisión.
hdlopez@educacionbogota.gov.co
Ciudad, Bogotá

**Referencia 1:** Contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.8168931 de 2025 *"Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 6."*

**Asunto:** Autorización para consulta de antecedentes por delitos sexuales y confirmación de inscripción de modificatorio número 3

Cordial saludo,

Por medio del presente, yo, DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.244.957 de Barrancabermeja, en calidad de representante legal de PROBINTEC S.A.S con NIT 829.001.061-1 autorizo de manera expresa la consulta y verificación de antecedentes relacionados con delitos sexuales, conforme a los requerimientos y disposiciones legales aplicables.

Así mismo, me permito confirmar que seré yo, en calidad de representante legal del PROBINTEC S.A.S con NIT 829.001.061-1, quien realizará la inscripción del respectivo modificatorio ante la entidad correspondiente.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Diana Moreno Florez

**DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
PROBINTEC S.A.S
NIT 829.001.061-1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 17:41:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8290010611 |
| Código de Verificación | 8290010611260901174141 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302219559

PIB
07:06:43


Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROBINTEC S.A.S. identificado(a) con NIT número 8290010611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Outlook

# RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

**Desde** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Fecha** Vie 28/08/2026 8:41
**Para** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**CC** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>

Buenos días,

Favor continuar con el trámite.

Un cordial saludo,

**Mateo Giuseppe Enríquez**
Asesor SAP

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** viernes, 28 de agosto de 2026 7:42
**Para:** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Cordial saludo Mateo, remito el SOC ajustado para tu revision.

Cordialmente,

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** viernes, 28 de agosto de 2026 7:05
**Para:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>

**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenos días Paula,

Remito el SOC con algunos comentarios y ajustes en control de cambios.

Un cordial saludo,

**Mateo Giuseppe Enríquez**
Asesor SAP

---

**De:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 15:21
**Para:** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenas tardes Mateo,

Se remite para revisión el SOC correspondiente al lote No. 6 de interventoría de mejoramientos, **el cual tiene vencimiento el 02/09/2026**. Las validaciones de los Lotes 16, 17 y 18 de mejoramientos de obra las efectuaste previamente, consistieron en prórrogas y adiciones para atención de emergencias.

Cordialmente,

Paula Andrea Panesso Sánchez
Líder jurídica - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3002187659

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 12:19
**Para:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Estimada Paula, se encuentra cargado en el drive el documento ajustado, según las observaciones.

- Se actualizo la ejecución al informe 45

- Se indico la cláusula de la minuta del contrato a modificar en cuanto a equipos de trabajo y se dejó la misma estructura de la tabla.

- El profesional de apoyo no se requiere para esta prórroga debido a que, al tratarse solo del seguimiento de actividades de emergencia, sus funciones las suple el director, sin embargo, EP recomienda no retirarlo de la tabla de la oferta de la interventoría

LOTE 6_8168931

Cordialmente,

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 9:55
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenos días,

Estimada Dra.

Cordial Saludo.

Me permito remitir las observaciones requeridas por el área jurídica acorde al documento anexo.

Estaré muy atento.

Cordialmente,

Hernan López

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 8:39
**Para:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Cordial saludo Hernan, se atendieron las observaciones excepto 2 en las que requiero tu apoyo, a saber, la dedicación de los profesionales y referenciar el informe más reciente. Favor atender

Cordialmente,




Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2026 17:27
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenas tardes,

Por favor atender las observaciones al documento. Reitero que, las versiones objeto de revisión deben cargarse en el Drive, junto con los anexos soporte de la novedad.

Cordialmente,




Paula Andrea Panesso Sánchez
Líder jurídica - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3002187659

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2026 10:02
**Para:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Estimada Paula, remito el SOC de la referencia revisado y ajustado para tu revisión y remisión a la SAP antes de la respectiva radicación en la oficina de contratos. Los documentos soporte se encuentran en el siguiente enlace

LOTE 6_8168931

Cordialmente,

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2026 9:15
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenos días.

Estimada Dra.

Cordial saludo.

Me permito remitir el ajuste del SOC acorde con el oficio de estudios previos, para su revisión.

Nota los archivos se encuentran cargados todos en el drive

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Hernan López.

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** martes, 25 de agosto de 2026 18:06
**Para:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Estimado Hernan, remito el SOC lote 6 ajustado para que incorpores los cambios solicitados al contratista y aprobados por EP el día de hoy

Cordialmente,

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** martes, 18 de agosto de 2026 8:25
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** JENNY PAOLA FALLA MELO <jfalla@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; LUZ DARY ESPITIA CANON <lespitia@educacionbogota.gov.co>; CAROLINA MACHADO VALDES <cmachado@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenas Tardes,

Estimada Dra. Paola
Jurídica Dirección de Construcciones.

Cordial Saludo.

Me permito remitir el SOC modificación número 3 del contrato en mención lote 6 interventoría para su revisión, la información reposa en el link de la carpeta compartida general de la DCCEE

LOTE 6_8168931

Gracias por la atención prestada.

Estaré muy atento

Cordialmente,

Hernan López

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.
_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co

Outlook

## RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

**Desde** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Fecha** Vie 28/08/2026 8:41
**Para** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**CC** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>

Buenos días,

Favor continuar con el trámite.

Un cordial saludo,

**Mateo Giuseppe Enríquez**
Asesor SAP

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** viernes, 28 de agosto de 2026 7:42
**Para:** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Cordial saludo Mateo, remito el SOC ajustado para tu revision.

Cordialmente,

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** viernes, 28 de agosto de 2026 7:05
**Para:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>

**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenos días Paula,

Remito el SOC con algunos comentarios y ajustes en control de cambios.

Un cordial saludo,

**Mateo Giuseppe Enríquez**
Asesor SAP

---

**De:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 15:21
**Para:** MATEO GIUSEPPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ <menriquez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenas tardes Mateo,

Se remite para revisión el SOC correspondiente al lote No. 6 de interventoría de mejoramientos, **el cual tiene vencimiento el 02/09/2026**. Las validaciones de los Lotes 16, 17 y 18 de mejoramientos de obra las efectuaste previamente, consistieron en prórrogas y adiciones para atención de emergencias.

Cordialmente,

Paula Andrea Panesso Sánchez
Líder jurídica - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3002187659

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 12:19
**Para:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Estimada Paula, se encuentra cargado en el drive el documento ajustado, según las observaciones.

- Se actualizo la ejecución al informe 45

- Se indico la cláusula de la minuta del contrato a modificar en cuanto a equipos de trabajo y se dejó la misma estructura de la tabla.

- El profesional de apoyo no se requiere para esta prórroga debido a que, al tratarse solo del seguimiento de actividades de emergencia, sus funciones las suple el director, sin embargo, EP recomienda no retirarlo de la tabla de la oferta de la interventoría

LOTE 6_8168931

Cordialmente,

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 9:55
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenos días,

Estimada Dra.

Cordial Saludo.

Me permito remitir las observaciones requeridas por el área jurídica acorde al documento anexo.

Estaré muy atento.

Cordialmente,

Hernan López

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** jueves, 27 de agosto de 2026 8:39
**Para:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Cordial saludo Hernan, se atendieron las observaciones excepto 2 en las que requiero tu apoyo, a saber, la dedicación de los profesionales y referenciar el informe más reciente. Favor atender

Cordialmente,




Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2026 17:27
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenas tardes,

Por favor atender las observaciones al documento. Reitero que, las versiones objeto de revisión deben cargarse en el Drive, junto con los anexos soporte de la novedad.

Cordialmente,




Paula Andrea Panesso Sánchez
Líder jurídica - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3002187659

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2026 10:02
**Para:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Estimada Paula, remito el SOC de la referencia revisado y ajustado para tu revisión y remisión a la SAP antes de la respectiva radicación en la oficina de contratos. Los documentos soporte se encuentran en el siguiente enlace

LOTE 6_8168931

Cordialmente,

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 26 de agosto de 2026 9:15
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RE: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenos días.

Estimada Dra.

Cordial saludo.

Me permito remitir el ajuste del SOC acorde con el oficio de estudios previos, para su revisión.

Nota los archivos se encuentran cargados todos en el drive

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Hernan López.

---

**De:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** martes, 25 de agosto de 2026 18:06
**Para:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** RV: SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Estimado Hernan, remito el SOC lote 6 ajustado para que incorpores los cambios solicitados al contratista y aprobados por EP el día de hoy

Cordialmente,

Paola Margarita Ruiz Manotas
Equipo jurídico - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3003286032

---

**De:** HERNAN DARIO LOPEZ PAEZ <hdlopez@educacionbogota.gov.co>
**Enviado:** martes, 18 de agosto de 2026 8:25
**Para:** PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>
**Cc:** JENNY PAOLA FALLA MELO <jfalla@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>; LUZ DARY ESPITIA CANON <lespitia@educacionbogota.gov.co>; CAROLINA MACHADO VALDES <cmachado@educacionbogota.gov.co>
**Asunto:** SOC_MODIFICACION 3 (ADICION 3, PRORROGA 2) CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR. 8168931 del 03 septiembre de 2025

Buenas Tardes,

Estimada Dra. Paola
Jurídica Dirección de Construcciones.

Cordial Saludo.

Me permito remitir el SOC modificación número 3 del contrato en mención lote 6 interventoría para su revisión, la información reposa en el link de la carpeta compartida general de la DCCEE

LOTE 6_8168931

Gracias por la atención prestada.

Estaré muy atento

Cordialmente,

Hernan López

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.
_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co